

EL PRESENTE REGLAMENTO GENERAL Y LOS REGLAMENTO DE CAMPEONATOS, TENDRÁN VIGENCIA SEMESTRAL.

La Comisión Directiva tiene facultades para agregar o rectificar en ambos reglamento artículos que considere indispensable para el normal funcionamiento de los torneos, sólo al comienzo de cada año deportivo. No podrá bajo ningún concepto realizar alguno de los cambios mencionados una vez comenzados los torneos.

A los efectos que hubiere lugar los Reglamentos tendrán carácter oficial a partir de la fecha que se haya publicado en la página del Torneo.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I - DE LAS LISTAS DE BUENA FE.

CAPÍTULO II - DE LOS CAMPEONATOS - PARTIDOS: FORMALIDADES - OBLIGACIONES - SANCIONES.

CAPÍTULO III - DE LOS VEEDORES - NOMBRAMIENTOS - OBLIGACIONES - SANCIONES.

CAPÍTULO IV - DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DELEGADOS - REQUISITOS - FUNCIONES - SANCIONES.

CAPÍTULO V - DE LOS EQUIPOS - OBLIGACIONES - INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES.

CAPÍTULO VI - DE LOS JUGADORES - SANCIONES DISCIPLINARIAS INDIVIDUALES

CAPÍTULO VII - DE LAS SANCIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - APELACIONES - TRIBUNAL DE ALZADA.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

CAPÍTULO IX - CÓDIGO DE DISCIPLINA DEPORTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

CAPÍTULO X - ANEXOS.

ANEXO I: REGLAMENTO INTERNO DEL PREDIO.

ANEXO II: INSTRUCTIVO PARA VEEDORES

ARTÍCULO 1

1- Planilla / Lista de Buena Fe.

2- Otras planillas que por razones administrativas sean implementadas por Secretaría
Las Listas de Buena FE tendrán un máximo de veinticinco (25) jugadores y deberán estar presentadas y completas, con la firma de todos los integrantes. Si un equipo presenta en su lista una cantidad menor a la permitida (25 jugadores) disputará el campeonato con los jugadores habilitados en su lista hasta el próximo cambio de lista. Es decir que no se pueden agregar jugadores nuevos o cambiar algún jugador que ha sido anotado como alta.

Las listas tendrán la oportunidad de modificarse en dos oportunidades:

1- Entre las fechas 1 y 2 del oficial, antes del jueves inmediato anterior a la fecha 2, por la página.-

2- AL TERMINO de la fecha 8, hasta el jueves siguiente a dicha fecha, momento en el cual se podrá hacer TODAS las incorporaciones, o cambios que el equipo desee, SIEMPRE DESDE LA PÁGINA O EL MEDIO QUE AUTORICE EL TORNEO.-

Las planillas deberán presentarse con todos los datos requeridos incluida la firma de todos los jugadores que quieran habilitar. Se permitirá modificar la lista entre las fecha 1 y 2 de todos los torneos. El formato de envío de listas, se informa por mensajes a los delegados, y se realiza desde nuestra página web.

Los equipos que presenten las planillas fuera del término establecido para su presentación podrán recibir las sanciones que contemple el presente Reglamento General.

REQUISITOS PARA LA REVISACIÓN MÉDICA:

El plazo para presentar el APTO FÍSICO completo es la fecha 4ta. Pasada esa fecha, quienes no hayan entregado los estudios, estarán inhabilitados a jugar hasta tanto completen este requisito. El plazo no puede ser extendido en ningún caso, y TODOS los jugadores del torneo, deben contar con la planilla de apto físico, completa y firmada en todos sus puntos por un médico cardiólogo, y el jugador debe completar con todos sus datos y firmas en los lugares solicitados. Además de esto, TODOS los jugadores deben completar la planilla con los datos de la ERGOMETRÍA, la cual es OBLIGATORIA para cualquier jugador que participe del torneo, sin edad mínima para ser exigida. Los lugares habilitados a tal fin son Chavero y Deportvida.-

EQUIPOS - CATEGORÍAS

Categoría Libres

Categoría Seniors o +30

Categoría Maxi o +35



Categoría Súper Senior o +40

Categoría Master o +45

Premios

En caso de retirarse del torneo, por decisión propia o por ser expulsado del mismo por faltas administrativas o de conducta , perderá todo derecho a reclamar premios obtenidos de manera individual o colectiva al finalizar el mismo.

Así mismo, en caso de no estar presente en la Ceremonia de entrega de premios, perderá todo derecho a reclamo tanto de premios individuales como colectivos. En los casos de los premios a Goleadores y Valla Menos Vencida, se tomará en cuenta los partidos jugados por el equipo, sin importar para que copa haya clasificado el equipo .-

MODALIDAD DE DISPUTA APERTURA 2024

CATEGORIA LIBRE: 18 Equipos

PRIMERA ETAPA: ZONAS.

2 zonas de 9 equipos, disputan 8 fechas regulares más 1 fecha interzonal. (Total 9 partidos).

SEGUNDA ETAPA: INTERZONALES.

Se disputan 5 interzonales, según clasificatoria primera etapa. Todos suman a la tabla general.

TERCERA ETAPA: PLAY OFFS.

Por tabla general. Clasifican los 8 mejores posicionados a la llave de Cuartos de Final COPA CAMPEONATO.

Perdedores de 4tos. juegan **Copa de Honor.**

Por tabla general. Del puesto 9 al 16 clasifican a la llave de Cuartos de Final COPA REPECHAJE.

Perdedores de 4tos. juegan **Copa de Plata.**

El ganador del certamen PLAY OFFS es el Campeón de la Copa Campeonato.

Total 18 fechas.

En octavos de final hay ventaja deportiva. En cuartos, semifinal y final, en caso de empate hay definición por penales.



CATEGORIA SENIOR: 10 Equipos.

CAMPEONATO

PRIMERA ETAPA: Todos vs. todos IDA (total 9 partidos).

SEGUNDA ETAPA: Todos vs. todos VUELTA.

El equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos será el Campeón.

Total 18 fechas.

CATEGORIA MAXI SENIOR: 10 Equipos.

CAMPEONATO

PRIMERA ETAPA: Todos vs. todos IDA (total 9 partidos).

SEGUNDA ETAPA: Todos vs. todos VUELTA.

El equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos será el Campeón.

Total 18 fechas.

CATEGORIA SUPER MAXI: 20 Equipos.

PRIMERA ETAPA: ZONAS.

2 zonas de 10 equipos, disputan 9 fechas regulares.

SEGUNDA ETAPA: INTERZONALES.

- Lote del 1 al 5 zona A vs. Lote del 1 al 5 zona B.
- Lote del 6 al 10 zona A vs. Lote del 6 al 10 zona B.

TERCERA ETAPA: PLAY OFFS.

Por tabla general. Clasifican los 16 mejores posicionados a la llave de 8vos de final Copa Campeonato. El ganador del certamen PLAY OFFS es el Campeón.

Perdedor de semifinales juegan por el 3° y 4° puesto.

Perdedores de 8vos. Juegan **Copa Repechaje**.

Perdedores de 4tos Juegan **Copa de Honor**.

Puesto 17 al 20 clasifican a la Copa Plata, disputarán 3 fechas regulares.

El mejor posicionado obtiene el primer puesto.

Total 18 fechas.

En octavos de final hay ventaja deportiva. En cuartos, semifinal y final, en caso de empate hay definición por penales.



CATEGORIA MASTER: 16 Equipos.

PRIMERA ETAPA: ZONAS.

2 zonas de 8 equipos.

Zona A vs. Zona B (8 partidos).

SEGUNDA ETAPA: ZONAS II.

Zona A y B todos contra todos dentro de su misma zona y un interzonal. (7 partidos).

Total 15 partidos.

TERCERA ETAPA: PLAYOFF.

Los primeros 8 equipos de la tabla general clasifican a cuartos de final de la Copa Campeonato. (Los perdedores de semifinales juegan por 3° y 4° puesto).

Del puesto 9 al 16 juegan Copa Repechaje (dos zonas de 3 equipos 9,11,13 y 10,12,14, primeros de cada zona juegan la final)

El ganador del certamen PLAY OFFS es el Campeón de la Copa Campeonato.

Perdedores de semifinal juegan 3° y 4° puesto.

Perdedores de 4tos. Juegan **Copa de Honor**.

Los perdedores de la Copa Repechaje juegan Copa de Plata.

Total 18 fechas.

En octavos de final hay ventaja deportiva. En cuartos, semifinal y final, en caso de empate hay definición por penales.



ARTÍCULO 2

Excepciones:

Por estricta razones de salud: enfermedad y/o lesión grave que requiera un tiempo prolongado de recuperación, los jugadores podrán ser reemplazados de la lista de buena fé en cualquier momento durante la disputa de un torneo, pero nunca posterior a la última apertura de Lista de Buena Fe dispuesto reglamentariamente para ese TORNEO. Secretaría analizará y verificará los motivos que obligan al equipo a solicitar tal reemplazo y a tales efectos, podrá requerir los elementos probatorios que considere necesarios, debiendo expedirse en un plazo máximo de siete (7) días.

La solicitud de reemplazo deberá presentarse por escrito ante Secretaría con firma de alguno de los responsables adjuntando las planillas de altas y bajas correspondientes. El jugador a reemplazar al momento en que se solicita su reemplazo debe estar activo, a tales efectos deberá en forma concurrente acreditar haber firmado planilla por lo menos en el 50% de los partidos que su equipo haya disputado y en las últimas TRES (3) planillas de partidos anteriores al momento de la solicitud. Por su parte el jugador que lo reemplace no puede estar integrando la Lista de Buena Fe de otro equipo del torneo, cualquiera sea la categoría o división, sin excepción, y aunque dicho equipo le conceda la baja.

ARTÍCULO 3

Todo jugador que se incorpore a una Lista de Buena Fe no podrá ser incluido en planilla de partidos hasta tanto cumpla con el procedimiento administrativo de habilitación, y presente apto físico .

ARTÍCULO 4

A efectos de comunicar los requisitos, plazos y demás condiciones a cumplir para los trámites administrativos de registro, serán válidas las publicaciones que se efectúen en el predio y en la página web del torneo o vía correo electrónico, o mensajes a través de medios telefónicos.

ARTÍCULO 5

Las personas registradas en la planilla de responsables (en caso de haberse solicitado dicha planilla) o los responsables que la administración reconozca como tales, son las únicas autorizadas para gestionar Altas y Bajas de jugadores. Será nulo todo acto administrativo que no cumpla con las disposiciones del presente y demás requisitos que establezca Secretaría.

ARTÍCULO 6 - JUGADORES PROFESIONALES

No podrán integrar las planillas de partidos, los jugadores que pertenezcan a las Primeras Divisiones, de Clubes que participen en los distintos Campeonatos organizados por:

- a) Liga Cordobesa de Fútbol: Primera División de las Categorías “A”; “B”; (Jugadores que participen en división reserva de dichas categorías están habilitados hasta tanto jueguen su primer partido en primera).
- b) Los Torneos Argentinos o aquellos que los reemplacen, en las categorías “A”, “B” o se incorporen.
- c) A.F.A. en todas sus categorías. (se incluyen en este inciso jugadores de clubes de Córdoba que participen en los Torneos de Divisiones Inferiores de AFA)
Deberán presentar toda documentación exigida por la organización, tales como Apto físico, carnet, etc.



RECLAMOS

El Torneo PRO no realizará ninguna gestión a efectos de verificar la veracidad de los hechos ante la presentación de una protesta formal. La protesta deberá presentarse dentro de los DOS (2) días hábiles a partir de la fecha en la que fuese cometida la presunta irregularidad por escrito debiendo llevar la firma de Representante Legal y/o Delegado, adjuntando la prueba documental correspondiente.

La no presentación de los elementos de prueba, o bien, si se verificare que la denuncia está basada en fundamentos equívocos faculta al Tribunal de Disciplina a calificar la denuncia como temeraria y/o maliciosa. En este caso al equipo denunciante se le aplicará una pena de uno (1) a cinco (5) puntos futbolísticos.

Toda denuncia presentada fuera de los plazos establecidos será archivada sin más trámites.

ARTÍCULO 7

El jugador que figure en la lista de buena fe en alguno de los equipos del TORNEO y pasarea integrar a alguna asociación a la que se refiere el Art. 6 (Asociaciones Profesionales) será evaluación de la organización su continuidad como participante del TORNEO.

ARTÍCULO 8

Quedan inhabilitados a integrar las Listas de Buena Fe, aquellos jugadores de equipos que hayan sido expulsados del TORNEO por falta de pago, en cuyo caso la habilitación individual de cada uno de los jugadores provenientes de ese o esos equipos, podrá efectuarse previopago de una multa que oportunamente la Comisión Directiva determinará conforme los elementos de juicio de que disponga más la parte proporcional de la deuda del equipo al momento de la expulsión.

ARTÍCULO 9

La Secretaría, podrá, en forma excepcional, disponer la cancelación de un partido en forma definitiva, ante la presentación por escrito, en tiempo y forma, por parte de los dos (2) equipos en disputa, siempre y cuando no se beneficie o perjudique a cualquier otro equipo de la misma división o categoría. A los efectos deportivos, los equipos NO SUMAN PUNTOS en ese partido. En todos los casos los equipos deberán abonar en forma obligatoria los importes correspondientes a dicho partido en el mismo momento de la presentación del pedido.

El pedido de suspensión y/o cancelación deberá efectuarse con quince (15) días de anticipación a la fecha de disputa del partido, mediante nota suscripta por responsables de ambos equipos integrante de la Planilla de Responsables. Por otro lado, un equipo que necesite posponer un partido, deberá presentar una nota con treinta (30) días de anticipación, la cual será estudiada y se verá la posibilidad de hacer dicho cambio.

En caso de no encontrarse un día y horario para la realización del mismo, se dará por perdido el partido, no sufriendo el equipo la expulsión del torneo. Igualmente, en caso de no jugarse el partido, el equipo solicitante deberá abonar el monto de la planilla completa.

En caso de no avisar con el tiempo pactado la necesidad de cambiar de fecha, el equipo deberá pagar la planilla del partido y perderá los puntos del partido.

En caso de no presentación de un equipo el día del partido, SE EXPULSARÁ AL MISMO DEL TORNEO.

ARTÍCULO 10 - SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS

El equipo que no presente la Lista de Buena Fe en el día, hora y forma indicada, será sancionado con la pérdida de 1 (uno) punto futbolístico del campeonato oficial en vigencia. De no presentarse dicha lista en secretaría dentro de las 48 hs. posteriores, el equipo sufrirá la pérdida de 2 (dos) puntos más.

ARTÍCULO 11

Los campeonatos en sus distintas divisiones y categorías tendrán su formato de disputa de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento, en su *artículo 1* y a las normas que oportunamente establezca Comisión Directiva. El artículo 1, una vez oficializado solo podrá modificarse cuando medien hechos extraordinarios o razones de fuerza mayor. A tales efectos Comisión Directiva elaborará un proyecto de modificación que deberá ser puesto a disposición de los señores Representantes Legales y/o Delegados para que en el plazo de cinco (5) días planteen las observaciones que consideren adecuadas. La resolución definitiva y la puesta en vigencia de las modificaciones es resorte exclusivo de Comisión Directiva.

ARTÍCULO 12 - OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS EN LOS PARTIDOS

a) La presentación del equipo para la disputa de un partido, deberá realizarse con su plantel de jugadores (incluidos suplentes) debidamente equipados, con camisetas numeradas, números perfectamente legibles, pantalón y medias uniformes, canilleras, y botines. No se permitirá el ingreso al campo de juego de jugadores con números de camisetas duplicados, bis o repetidos.

Cada jugador deberá ingresar al campo de juego con la camiseta y el número con el que firmó la planilla de partido. De NO hacerlo los equipos serán sancionados con una amonestación.

b) Cada equipo deberá presentar un equipo alternativo.

c) Como condición mínima para comenzar un partido, cada equipo, para ser considerado como presentado, deberá hacerlo con un mínimo de 7 (siete) jugadores.

d) Es obligatorio que el capitán del equipo esté identificado con la respectiva cinta en su brazo.

e) Los jugadores sustitutos o sustituidos DEBERÁN PERMANECER DENTRO DEL ÁREA TÉCNICA DEBIDAMENTE EQUIPADOS y el personal técnico VESTIDO decorosamente.

f) QUEDA PROHIBIDO la permanencia de toda persona NO AUTORIZADAS y de menores.

ARTÍCULO 13 - PLANILLAS DE PARTIDOS

Planilla de Partido: La Planilla de Partido deberá ser retirada antes del partido en secretaría del predio. Deberá ser abonada de acuerdo al Reglamento de Tesorería cuyas pautas reglamentarias se incorporan al presente. La planilla de Partido estará compuesta por los jugadores que hayan firmado la Lista de Buena Fe, dicha lista no podrá ser modificada, en caso de duda con respecto a la planilla de partido que se les entrega, deberán consultar en secretaría del predio, pero en ningún caso agregar a mano uno o varios jugadores, ya que la Planilla de Partido es un Documento Oficial de la Institución.

La planilla del partido deberá ser confeccionada, completada y firmada previa a la iniciación del encuentro, por todos los jugadores que se encuentren en ese momento. La misma podrá completarse hasta el momento antes de iniciarse el segundo tiempo. Iniciado el segundo tiempo los veedores procederán al cierre de la misma, constatando, en dicho acto la veracidad de su contenido, firma, identidad y número de camiseta de los jugadores participantes, conforme a la documentación que obligatoriamente los equipos deben presentar. En ese momento, en caso de querer jugar un integrante de la lista que no hubiera firmado, podrá hacerlo, pero sin firmar la planilla, e identificándose con el veedor, este jugador recibirá luego una sanción que podrá ser desde una multa económica hasta un máximo de dos fechas de suspensión en caso de reincidencia.

La planilla de partido deberá ser firmada por los jugadores y Directores Técnicos, quedando expresamente prohibida la inclusión de toda persona sancionada con suspensión (LOS JUGADORES SUSPENDIDOS, NO PUEDEN HACER LAS VECES DE DT) o expulsada por cualquier causa del TORNEO.

Conjuntamente con la entrega de la planilla en tiempo (hasta antes del comienzo del segundo tiempo) y en forma (debidamente confeccionada y firmada), los equipos participantes presentarán a los veedores, el carnet expedido o en su defecto cualquier otro documento



alternativo con foto que demuestre su identidad, número de documento y clase. Al contar con una planilla con fotos de los jugadores, aquellos que no se hubieran hecho la misma, deberán mostrar su DNI y podrán ser sancionados con una multa para el siguiente partido. Ningún jugador podrá disputar el encuentro sin la acreditación correspondiente, caso contrario el equipo será pasible de la sanción prevista en el artículo 18 punto 3).

Salvo lo previsto seguidamente para la acreditación de identidad, en ningún caso, el árbitro, los veedores y/o autoridad del TORNEO alguna, se encuentran autorizados a dispensar a los equipos del cumplimiento de las obligaciones que en el presente artículo se determinan. Cuando un jugador no cuente con carnet u otro documento que acredite su identidad, podrá disputar el encuentro pero deberá acreditar su identidad en la sede dentro de las 72 hs posteriores al encuentro. En estos casos, el veedor del encuentro deberá informarlo en el correspondiente informe de veedor. De no presentarse en sede en el plazo antes estipulado el jugador será sancionado según lo estipula el Art. 18 (Sanciones Individuales punto 3) y el equipo sufrirá la quita de puntos establecida en el mismo Artículo (Sanciones a equipos punto 3).

EXCEPCIÓN: No obstante la sanción que le corresponda por haber iniciado el segundo período sin la cantidad mínima reglamentaria; un equipo puede incluir un jugador, después de iniciado el segundo tiempo y hasta el final de un encuentro solo en el caso que dicho equipo no haya podido poner en cancha los 11 (once) jugadores titulares reglamentarios y no cuente con jugadores sustitutos en el banco de suplentes.

ARTÍCULO 14 - CAMBIO DE JUGADORES

Durante el partido cada equipo, puede realizar los cambios indicados en los reglamentos de los campeonatos (hasta 7 incluido el arquero). Un jugador que fue sustituido, puede ingresar nuevamente, considerando este ingreso como un nuevo cambio. Los cambios se realizan avisando obligatoriamente al asistente, el cual constatará el uso de canilleras y botines reglamentarios. Los cambios realizados en el entretiempo tienen el mismo método, y los jugadores deberán aguardar ser habilitados a ingresar, ubicados en el medio del lateral donde se encuentre el veedor.

Está terminantemente prohibido que los suplentes y los directores técnicos se ubiquen en otro lugar que no sea el habilitado para tal fin, a cada lado de la mesa de los veedores, como así también la presencia de personas que no hayan firmado la planilla del partido.

Además, no está permitido que los árbitros del partido se dirijan en el entretiempo al lugar habilitado para el veedor del encuentro. La Terna completa debe permanecer del otro lado de la cancha o en el medio del campo de juego hasta la reanudación del partido y sólo acercarse al veedor para retirar las planillas de los equipos al finalizar el mismo.

ARTÍCULO 15 - HORA DE INICIO

La hora de inicio de los partidos será establecida por secretaría de acuerdo al calendario deportivo en disputa. El equipo que provoque la demora en la iniciación de un partido o que no cumpla satisfactoriamente con lo previsto en el *Artículo 12 primer párrafo*, referido a la confección y firma de planilla de partido, será sancionado de acuerdo al presente artículo.

Para esta sanción serán válidos únicamente los informes que en tal sentido emitan el veedor y/o árbitro del partido. El equipo que no se presente en la cancha, en el día, lugar y hora fijados en el fixture del campeonato en disputa (Selectivos, Preparación, Oficial, o cualquier otro que de manera oficial disponga comisión directiva), sin perjuicio de la pérdida de los puntos en juego, será sancionado con la quita de puntos establecida en el *artículo 17*, tal como si no hubiera presentado la cantidad mínima de 7 jugadores (3 puntos), debiendo abonar la planilla de juego COMPLETA. A SU VEZ EL EQUIPO QUE ESTE EN CANCHA DEBERÁ ABONAR LA PLANILLA COMPLETA PARA OBTENER LOS PUNTOS EN JUEGO. En caso de que un equipo avise que no se presentará, y el partido quede suspendido, de igual manera el equipo NO infractor, deberá abonar el 100% de la planilla para obtener los puntos.



HORARIOS HABILITADOS DURANTE EL AÑO :

SÁBADOS: 11:30 hs, 13:00 hs, 14:40 hs, 16:20 hs, 18:00 hs, 19:30 hs.

DOMINGOS: 10:00 hs, 11:30 hs, 13.00 hs.

La llegada tarde a un encuentro, será sancionada con una multa económica de \$3000 y con la QUITA DE 1 (un) punto pasados los 15 minutos de tolerancia.

NO PODRÁ SOLICITAR el cambio de horario, salvo razones de fuerza mayor que se soliciten con 30 (treinta) días de anticipación.

Se fija la cantidad de 15 (quince) minutos de espera, desde el momento en que el árbitro se hace presente en la cancha, Y NO del horario de planilla, para dar por perdido un partido a un equipo que no presenta el mínimo de 7 jugadores para la disputa del mismo. En el caso de que un equipo se presente tarde al partido, pero dentro de los 15 minutos de tolerancia, se le aplicará una multa de \$3000. Además, si un equipo se presenta después de los 15 minutos de tolerancia, aparte de la multa económica, se le descontará 1 (un) punto futbolístico. Pasado el tiempo de 20 minutos del horario de inicio del partido, si un equipo no estuviera presente en cancha, el árbitro puede determinar que el equipo no infractor ha ganado los puntos en disputa (siempre y cuando cumpla con el pago del 100% de la planilla de juego), pero para ello debe contar con la presencia de personal de la comisión directiva. En el caso que el equipo infractor llegara más tarde y aún así quisieran disputar el encuentro, el mismo se desarrollará en los tiempos disponibles, descontando los minutos que permitan terminar la jornada deportiva en horario, ACORDANDO ambos capitanes, y regidos por el reglamento en cuanto a sanciones o expulsiones. Dicho partido será tomado como amistoso, toda vez que los puntos del partido oficial serán para el equipo NO infractor, que ganará el mismo por 1 (uno) a 0 (cero). Siempre que tenga abonado el 100% de la planilla.

LE SERÁ ASIGNADO EL GOL A QUIEN ESTUVIERA EN ESE MOMENTO COMO GOLEADOR DEL EQUIPO.

Se toma el tiempo desde la presentación de la TERNA ARBITRAL, las cuales serán instruídas en la forma de informar los tiempos de espera, y no de la planilla, ya que anteriormente se pueden haber sufrido demoras no adjudicables a los equipos, ni a los árbitros.

La suspensión de un partido por este artículo, y posteriores decisiones, no podrá en ningún caso ser dispuesta sin la participación efectiva y en el momento, de la Comisión Directiva o el Tribunal de Penas, y asentado en la planilla del partido con las firmas de los mismos, para recién ahí dejar liberado al equipo no infractor, el cual deberá asistir al acto de firma y concluir el mismo con la firma de un delegado o representante y el capitán del equipo. Hasta ese momento, deberá permanecer en cancha con todos sus jugadores y esperar la autorización de la comisión para retirar al equipo de la cancha. En caso contrario, el partido se les dará por perdido 1 a 0 a ambos equipos. En el caso de que un equipo deje de participar en el torneo, o avise con poca anticipación que no presentará su plantel en determinada fecha, el equipo rival podrá disputar un amistoso en horario a determinar, y organizado por la comisión directiva. En caso de no poder pactarse un amistoso o que el equipo rival, no desee participar de esa jornada, se le avisará al delegado en tiempo y forma, y se otorgan los puntos del partido, ganado 1-0, anotando el gol a quien fuera goleador del equipo en ese momento.

ARTÍCULO 16 - INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS

El equipo que no se presente con la vestimenta en forma completa, acorde el *artículo 12*, será pasible de 1 (una) amonestación la primera vez y será pasible de la pérdida de 1 (un) punto futbolístico en cada una de sus presentaciones posteriores.



ARTÍCULO 17 - EQUIPOS - INFERIORIDAD NUMÉRICA - SANCIÓN

- a) El equipo que no integre 10 (diez) jugadores al inicio del segundo tiempo del partido, pierde 1 (un) punto futbolístico.
- b) El equipo que no integre 9 (nueve) jugadores al inicio del segundo tiempo del partido, pierde 2 (dos) puntos futbolísticos.
- c) El equipo que no integre 8 (ocho) jugadores al inicio del segundo tiempo del partido, pierde 3 (tres) puntos futbolísticos.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de lo prescrito en el *Artículo 12*.

AGRAVANTE:

De ocurrir el hecho en las 3 (tres) últimas fechas inmediatas anteriores a la finalización de un torneo oficial, cualquiera fuere la modalidad del campeonato elegido, o en cualquiera de los partidos de liguilla y/o finales para la determinación de Campeón, Ascenso o Descenso de dicho torneo se considerará como agravante, agregándose a las sanciones establecidas en los incisos a,b y c la quita de 1 (un) punto futbolístico o la pérdida del partido en caso de estar jugando partidos eliminatorios.

ARTÍCULO 18 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS - INCLUSIÓN INDEBIDA EN PLANILLAS DE PARTIDOS SANCIONES A EQUIPOS

ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO AGREGAR JUGADORES A MANO EN LAS PLANILLAS DE JUEGO, LO CUAL SE TOMARÁ COMO UNA MALA INCLUSIÓN DANDO LUGAR A LA APLICACIÓN DE TODOS LOS ARTICULOS DEL PRESENTE REGLAMENTO QUE SANCIONAN DICHA FALTA PUDIENDO SER EXPULSADO EL EQUIPO INFRACTOR.

- 1) Todo equipo en cuya planilla de partidos se haya constatado la inclusión y/o firma de jugadores, director técnico, ayudante de campo, suspendidos o sancionados por Tribunal de Disciplina y/o Comisión Directiva del TORNEO, será sancionado con la pérdida de 2 (dos) puntos futbolístico más la pérdida de los puntos del partido.
- 2) Todo equipo en cuya planilla de partidos se haya constatado la inclusión y/o firma de jugadores inhabilitados por no haber dado cumplimiento a las previsiones del Artículo 3 carácter de firma y documento de la lista de Buena Fe, y Artículo 8, carácter de expulsión por falta de pago serán sancionados con la pérdida de 2 (dos) puntos futbolísticos.
- 3) Serán sancionados con la pérdida de 1 (un) punto futbolístico los equipos que una vez comenzado el partido no presenten la documentación exigida respecto de jugadores y técnicos, bajo las pautas y condiciones establecidas en el *artículo 13* del presente reglamento;
- 4) Serán sancionados con la pérdida de 3 (tres) puntos futbolísticos:
 - a) Los equipos que incluyan en la planilla de partidos a jugadores que transgredan los límites de edad de la categoría según lo establecido en el Reglamento del Campeonato.
 - b) Los equipos que incluyan en la planilla de partidos a jugadores inhabilitados por las disposiciones establecidas en el Artículo 6 y en el Artículo 7. (Participación en Ligas y Asociaciones profesionales).
- 5) Serán sancionados con la pérdida de 10 (diez) puntos futbolísticos aquellos equipos que incluyan en la planilla de partidos a personas no inscriptas en la Lista de Buena Fe. Igual sanción se aplicará cuando se haga jugar a extraños con el nombre de uno de los jugadores



NOTA: Sin perjuicio de las sanciones establecidas en los incisos 1, 2, 4 y 5 del presente artículo, los equipos que incluyan y hagan firmar en planilla de partidos, ya sea en calidad de titulares o suplentes, a jugadores suspendidos, expulsados o inhabilitados por cualquier causa, además del descuento de puntos correspondiente, al equipo infractor se le dará por perdido el partido en el caso de haberlo ganado o empatado, otorgándose los puntos en disputa al equipo rival. A los efectos deportivos el resultado del encuentro se computará uno (1) a cero (0) a favor del equipo no sancionado.

Si el equipo no sancionado hubiese convertido más de un (1) gol, se registrarán la totalidad de los goles logrados por el equipo en el partido.

Para el caso en que los dos (2) equipos sean infractores el resultado será de cero (0) gol a favor y de un (1) gol en contra de ambos equipos, debiendo perder los tres (3) puntos ambos equipos.

En los casos que la sanción deba ser aplicada en etapa de play offs, aparte de dar por perdido el partido, los puntos le serán descontados en el siguiente torneo.

Las sanciones establecidas en el presente artículo serán acumulativas.

SANCIONES INDIVIDUALES

1) El jugador que habiendo sido suspendido o expulsado, participe de un encuentro futbolístico oficial o de preparación, será inhabilitado por quince (15) fechas de suspensión. Dicha pena se acumulará a la que estuviere cumpliendo.

2) El jugador indebidamente incluido en un partido y que diera motivo a la aplicación de las sanciones previstas para los supuestos del Art. 18, (I. 2), serán suspendidos por cinco (5) fechas. Dicha pena se acumulará a la que estuviere cumpliendo.

3) El jugador que participe de un encuentro y se encuentre inhabilitado por alguna de las disposiciones establecidas en el presente reglamento o en el reglamento de campeonato por hechos no contemplados expresamente en otros apartados, y el jugador que participe de un encuentro sin haber cumplimentado las disposiciones del artículo 14 en cuando a acreditar su identidad, será sancionado con cuatro (4) fechas de suspensión.

4) Aquellos jugadores que participen de un encuentro estando inhabilitados por la aplicación del Reglamento del campeonato - edad mínima para participar en cada categoría, *Artículo 6 y Artículo 7.*

(Participación en Ligas y Asociaciones profesionales) serán sancionados con seis (6) meses de inhabilitación, tiempo que se adicionará al tiempo que le faltare para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en dichos artículos.

5) Aquellos jugadores que fueran incluidos y firmar en planilla de partidos y no se encuentren registrados en lista de buena fé será inhabilitados para participar en encuentros organizados por el TORNEO por el término de un (1) año.

6) Aquel jugador que participe de un partido sin haber firmado la planilla de partido, será sancionado con una fecha o multa económica.

ARTÍCULO 19 - SUSPENSIONES DE PARTIDOS

En caso de suspensión parcial o total de una fecha, el día, hora y lugar para la disputa de los partidos suspendidos serán establecidos por comisión directiva.

A) POR MOTIVOS CLIMÁTICOS Y OTROS NO DEPORTIVOS

a) En caso de lluvia, se procederá de la siguiente manera:

1. La Comisión Directiva podrá determinar la suspensión de la jornada completa para preservar el estado de los campos de juego, hasta una hora antes de la iniciación del primer encuentro de la jornada deportiva. Si la lluvia se produce minutos antes de iniciarse la jornada o durante la misma la resolución de esa situación es prioridad exclusiva del árbitro del encuentro.

2. El partido podrá ser suspendido por decisión del árbitro del encuentro si, minutos antes de iniciarse la jornada deportiva o durante la misma, a causa de la lluvia, el campo de juego no



3. La jornada que no se dispute en día sábado por cuestiones climáticas, se jugará el día domingo, con horarios modificados y los delegados deberán comunicarse con la comisión para informarse sobre la fecha/horario.

B) La comisión directiva podrá suspender en forma parcial o total cualquier jornada deportiva, atendiendo situaciones especiales o fortuitas no previstas expresamente en este reglamento y que justifiquen una decisión de esas características. En estos casos, la comisión directiva en reunión extraordinaria resolverá sobre el particular siendo esta resolución inapelable. A tales efectos la comisión directiva podrá realizar consultas previas a autoridades, responsables de equipos, delegados y cualquier otra persona cuya opinión sea considerada válida.

ARTÍCULO 20 - SUSPENSIÓN POR INFERIOR NÚMÉRICA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS

El tribunal de disciplina dará por perdido un partido cuando el árbitro del encuentro lo haya suspendido por no contar alguno de los dos equipos con el mínimo de siete (7) jugadores exigidos reglamentariamente dentro del campo de juego, cualquiera haya sido la causa por la que el equipo vio disminuída la cantidad de jugadores.

ARTÍCULO 21

C) SUSPENSIÓN POR ACTOS DE VIOLENCIA INDIVIDUAL O COLECTIVO

Si el árbitro del partido suspende un partido como consecuencia de tumulto, agresiones físicas individuales y/o colectivas, contra el árbitro jueces de línea, veedor o entre jugadores, técnicos y simpatizantes, la resolución del mismo será de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y las sanciones individuales y colectivas serán las correspondientes por aplicación de los demás artículos del presente reglamento.

En el caso de agresiones físicas de parte de jugadores o integrantes de cualquier equipo, tanto hacia los árbitros, asistentes, alcanza pelotas, o cualquier otro integrante del staff de torneo o del buffet, los equipos encontrados culpables del hecho podrán ser expulsados del presente TORNEO, y suspendidos sus jugadores por tiempo indeterminado sin poder integrar ninguna otra lista, tanto como jugador como DT, e incluso será pasible de no poder ingresar al predio durante el tiempo que dure la suspensión.

Exceptuando los casos previstos en el Art. 20., será atribución de la comisión directiva o tribunal de disciplina dar por finalizado un partido o permitir su continuación, cuando por cualquier motivo el árbitro lo hubiera suspendido. Si de las circunstancias del caso se decidiera por su continuidad, el partido deberá jugarse en su integridad (si esta igualado en "0" cero) o completarse el tiempo faltante con el resultado existente de acuerdo al criterio de la comisión directiva y el Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 22 - RESOLUCIÓN DE PARTIDOS SUSPENDIDOS

a) En caso de darse por finalizado un partido por aplicación del Artículo 20 - supuestos de inferioridad numérica por expulsiones u otros motivos, el partido se dará por perdido al equipo disminuído en jugadores y la comisión directiva o tribunal de disciplina, según las circunstancias o motivos que causaron la inferioridad numérica, podrán disponer de quita de puntos al equipo.

b) En caso de darse por finalizado un partido suspendido por el árbitro por motivos expuestos en Art. 21 y en el caso de disponerse la pérdida del encuentro al equipo infractor, los puntos de dicho encuentro serán otorgados al equipo rival y el resultado será el que corresponda al momento de la suspensión si el equipo ganador es el equipo NO infractor. Para el caso de empate o de ventaja para el equipo infractor al momento de la suspensión el resultado será de 1 a 0 a favor del equipo rival.



Si el equipo no sancionado hubiese convertido más de un (1) gol, se registrarán la totalidad de los goles logrados por ese equipo en el partido.

c) En caso de darse por finalizado un partido suspendido por el árbitro por motivos expuestos en Art. 21 y en el caso en que los dos (2) equipos sean infractores, el resultado será de cero (0) gol a favor y de un (1) gol en contra de ambos equipos, por lo que ninguno de los dos equipos suma puntos, ya que se les da por perdido el partidos a ambos equipos. Queda a criterio de la comisión directiva y el tribunal de penas la expulsión de ambos equipos del torneo.

Así mismo, se hace saber a todos los equipos, que la comisión directiva del torneo, se reserva el derecho de admisión al mismo. Los equipos deben cumplir en todo momento con lo establecido en el presente reglamento y en caso de cometer reiteradas faltas al mismo, puede ser expulsado por dicha comisión, a instancias del tribunal de disciplina y de los organizadores del torneo.

Cap III

DE LOS VEEDORES: NOMBRAMIENTOS, OBLIGACIONES - SANCIONES



ARTÍCULO 23

La secretaria designará veedores oficiales cuyas funciones serán determinadas en el reglamento interno para veedores (VER ANEXO II INSTRUCTIVO P/VEEDORES CAPITULO IX).

ARTÍCULO 24

La comisión directiva a través de secretaría podrá disponer la confección de credenciales de identificación de los veedores.

ARTÍCULO 25

En cada encuentro se designará al menos un veedor .

ARTÍCULO 26

Los veedores tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Solicitar en secretaria la planilla de veedor y el instructivo para veedores.
- 2) Presentarse ante el árbitro antes del inicio del encuentro, con la planilla correspondiente y solicitar al mismo que con su firma acredite la presencia del veedor al inicio del partido.
- 3) Ubicarse en las áreas determinadas entre ambos bancos de suplentes procurando que todos sus integrantes se ubiquen en forma correcta.
- 4) Verificar el estricto cumplimiento de los horarios de inicio del partido y los descansos reglamentarios, informando todo incumplimiento con las causales que a su criterio correspondan.
- 5) Controlar que las planillas de partido hayan sido debidamente confeccionadas y suscriptas por todos sus integrantes.
- 6) Requerir a los equipos la documentación que acredite la identidad de los jugadores y técnico incluidos en planilla de partidos, verificando su identidad. Informar en el mismo, los jugadores no identificados correctamente y comunicarle a los mismos lo establecido en Art. 13 del reglamento general.
- 7) Velar por el cumplimiento de las normas reglamentarias, informando a los responsables de equipos y/o autoridades del cotejo las situaciones irregulares.
- 8) Tener en su poder los balones de juego y disponer de ellos a solicitud del árbitro sin ser el responsable de la búsqueda de los mismos.
- 9) Consignar en su informe todas las observaciones que correspondan guardando objetividad en sus apreciaciones.
- 10) Es obligación de los veedores, acatar las disposiciones reglamentarias que para casos particulares la comisión directiva oportunamente disponga, sin perjuicio de los puntos anteriormente mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO 27

Para el ejercicio de sus funciones los veedores deberán conocer las normas reglamentarias básicas del reglamento general del TORNEO, instructivo para veedores y de los reglamentos de campeonato. A tales efectos la comisión directiva y/o el tribunal de penas podrán organizar reuniones informativas para fijar pautas y unificar criterios. Estas reuniones tendrán el carácter de obligatorias.

ARTÍCULO 28

La comisión directiva y/o el tribunal de penas, cuando las características de los encuentros lo justifiquen, quedan facultados para designar al veedor nominativamente.

ARTÍCULO 29

Los veedores deberán concurrir obligatoriamente a toda citación de la comisión directiva y/o del tribunal de disciplina.

ARTÍCULO 30

Los veedores deberán permanecer en su función durante todo el encuentro y hasta tanto se retire el árbitro y sus colaboradores.

ARTÍCULO 31

El informe deberá ser confeccionado en formulario habilitado a ser retirado de secretaría del Predio antes del comienzo de los cotejos. Los informes debidamente suscriptos deberán ser entregados en secretaría dentro del horario de la jornada deportiva.

ARTÍCULO 32

Los equipos estarán representados en el TORNEO por al menos un DELEGADO.

ARTÍCULO 33

Los delegados serán nombrados por sus equipos al comienzo del año deportivo. Tanto representantes legales como delegados podrán ser reemplazados en cualquier momento y serán los únicos representantes ante comisión directiva y/o tribunal de disciplina.

En el caso de reemplazo de representante legal deberá mediar notificación fehaciente de conformidad del representante legal saliente para que se oficialice la nueva representación. Esto sin perjuicio de otros requisitos que para casos especiales pueda establecer comisión directiva.

Los representantes legales por su condición de socio activo podrán participar de cuestiones institucionales siempre que los estatutos del TORNEO no establezcan lo contrario. Los delegados están facultados a participar en cuestiones de índole deportivo únicamente, salvo en el caso de que sean socios activos para lo cual gozarán de los derechos y obligaciones que establezcan los estatutos del TORNEO.

ARTÍCULO 34

Los miembros de comisión directiva o tribunal de disciplina solo están habilitados para cumplir funciones de representante legal. Pueden también figurar como jugador en la lista de buena fe de cualquier equipo participante en los campeonatos del TORNEO. En ningún caso podrán ejercer las funciones de delegado de equipo.

ARTÍCULO 35

A las reuniones obligatorios, extraordinarias y/o a citaciones de comisión directiva o tribunal de disciplina podrán asistir el representante legal y/o delegado por un mismo equipo de dos o más categorías, siempre y cuando este inscripto como tal en cada una de las categorías que represente.

En ningún caso, un representante legal y/o delegado de un mismo equipo podrán representar al equipo de otra categoría en la que no figure inscripto como tal.

Los miembros de comisión directiva no podrán reemplazar a representantes legales y/o delegados de sus equipos en las reuniones.

De la hora fijada para dichas reuniones se contará con una tolerancia de 15 (quince) minutos, vencido ese plazo se podrá participar de la misma siendo sancionado el equipo la primera vez con una (1) amonestación, de reincidir en dicha anomalía recibirá la quita de un (1) punto cada vez que incurra en la misma falta.

ARTÍCULO 36

a) Ante la alternativa de que alguno de los delegados asignados pudiera tener algún problema de último momento, debidamente comprobado y con aviso se permitirá de manera excepcional y no repetitiva que un miembro del equipo que figure en la lista de buena fe en curso participe de la reunión de delegados.

b) Salvo el caso previsto en el inciso a) la asistencia a una reunión de una persona que no sea representante legal y/o delegado del equipo deberá ser autorizada por quien presida la reunión. A tales efectos deberá presentarse para solicitar autorización para asistir a la reunión antes del inicio de la misma. El incumplimiento de este procedimiento promoverá que el equipo sea sancionado la primera vez con una (1) amonestación y en caso de reincidencia con la quita de un (1) punto cada vez que incurra en la misma falta.



La comisión directiva y/o tribunal de disciplina podrán solicitar por razones debidamente fundadas el reemplazo de alguno o todos los integrantes de la lista de alta de representantes

ARTÍCULO 37

Los representantes legales y delegados de los equipos participantes deberán ser notificados por secretaría del TORNEO, cuando comisión directiva, haciendo uso de sus facultades realice modificaciones al reglamento general y los reglamentos de campeonatos y tendrán derecho a participar y opinar sobre toda modificación, rectificación o agregado que se realice a los artículos que consideren indispensables para el normal funcionamiento de los torneos.

ARTÍCULO 38

Aquellos equipos preseleccionados por la organización del Torneo Pro Córdoba, tendrán como requerimiento para ingresar a la nómina de equipos del torneo, la realización de un adelanto en concepto de “seña” correspondiente a la suma designada por la organización. Lo abonado será considerado como pago parcial a cuenta de lo adeudado en concepto de inscripción.

Inscripción al torneo

Los respectivos equipos integrantes del torneo deberán cumplir en forma previa y obligatoria con la prestación dineraria equivalente a “inscripción” en la suma designada por la organización.

El equipo que sufra la “Expulsión del Torneo” o “se retire por propia voluntad”, NO tendrá derecho a reclamar la devolución del pago de inscripción, O PREMIO ALGUNO QUE HUBIERA GANADO TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE.

Premios

Además, en caso de retirarse del torneo, por decisión propia o por ser expulsado del mismo por faltas administrativas o de conducta, perderá todo derecho a reclamar premios obtenidos de manera individual o colectiva al finalizar el mismo. En caso de haber premios por Valla Menos Vencida o Goleador del Torneo, y presentarse un empate entre dos jugadores, siempre se otorgará el premio a aquel que hubiera llegado más lejos en el torneo. Si el empate se produce entre dos jugadores que juegan la final, o partido por el tercer puesto, el premio será el mismo para cada uno.

Lugar y Forma de pago

El lugar y forma de pago quedará sujeto a la disposición de la organización del torneo.

Plazo de vencimiento de la inscripción

El plazo será fijado por la organización del torneo. Aquellos equipos que, llegada la fecha de vencimiento, no hayan dado cumplimiento a la inscripción serán considerados como “equipos excluidos del torneo por incumplimiento de la inscripción”.

Costo por partido

Previo al inicio de cada disputa futbolística los equipos deberán abonar la suma dineraria designada por la organización. En caso de no haberse cumplido con ello, quedará a criterio de los organizadores adoptar las medidas adecuadas al caso pudiendo resolverse la cuestión con la “quita de puntos” o “partido perdido 0 (cero) a 1 (uno)”.

Los equipos deberán cumplir con el pago de sus obligaciones con tesorería de acuerdo a los montos, vencimientos y demás pautas administrativas que se establezcan para el año deportivo y los torneos en disputa.

La comisión directiva previo informe de tesorería se reserva el derecho a no programar oficialmente a los equipos deudores para lo cual previamente deberá notificarlos por las vías habituales de comunicación.

La no programación oficial implica que los equipos deberán presentarse a disputar los partidos de acuerdo al fixture que le corresponda. En dichos partidos no sumará los puntos que obtenga de acuerdo al resultado del cotejo sin perjuicio de tener que abonar la planilla de partido y la deuda que mantenga con la institución.

La comisión directiva queda facultada para excluir a un equipo de los torneos cuando se verifique un estado de mora permanente y/o irreversible sin perjuicio de ordenar la consecución de las acciones de cobro por las vías que correspondan.

Así mismo, en caso de no estar presente en la ceremonia de entrega de premios, perderá todo derecho a reclamo tanto de premios individuales como colectivos.



ARTÍCULO 39

Los equipos deberán asistir a través de sus representantes legales y/o delegados a las reuniones y/o citaciones convocadas por la comisión directiva y/o el tribunal de disciplina. El incumplimiento a las presentes disposiciones será sancionado con una amonestación la primera inasistencia, quita de un punto a la segunda y dos puntos en la tercera. La inasistencia a tres (3) reuniones y/o citaciones consecutivas o cinco (5) alternadas faculta a la comisión directiva a expulsar al equipo del TORNEO.

ARTÍCULO 40

Los equipos a través de sus representantes legales y/o delegados, deberán notificarse en forma personal por transparente ubicados en sede central y/o en el predio, en la página web, o bien, toda otra forma que se establezca en el futuro, de toda las informaciones, citaciones, sanciones, resoluciones y todo otro tipo de notificación emanada de comisión directiva, secretaría, tesorería y/o tribunal de disciplina. Las informaciones, citaciones, sanciones, resoluciones y demás notificaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día siguiente de producidas las resoluciones y/o los actos administrativos que las generen. Será inadmisibles todo argumento que reniegue de las formas establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 41

Los equipos serán garantes de los antecedentes, conductas y actos que produzcan sus integrantes y/o allegados. La comisión directiva, en uso de los derechos y facultades estatutarias y con el fin de salvaguardar los principios institucionales y deportivos del TORNEO, se RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN y la PERMANENCIA en los torneos que se organicen de todo equipo, jugador, delegado, representante legal, director técnico, ayudante, simpatizante, etc. O cualquier otra persona que no cumpla con las normas reglamentarias y de conducta en todo momento y lugar en sus instalaciones sociales y deportivas. Los equipos a través de sus representantes y/o delegados y a efectos de deslindar responsabilidades, deberán poner en conocimiento de la comisión directiva el nombre de personas y de hechos y circunstancias en la que estén involucrados jugadores, simpatizantes y allegados en atención a las disposiciones del presente artículo.

ARTÍCULO 42

Los equipos están obligados a presentar al inicio de cada campeonato oficial el detalle del diseño de la indumentaria que usará durante el año deportivo como así también del o los juegos alternativos de los que dispondrá.

En el caso de algún cambio de diseño el mismo debe ser comunicado en la secretaría de la institución por alguno de los miembros consignados en la planilla de alta de responsables/delegados.

Es obligación de los equipos que las camisetas utilizadas en algún partido sean numeradas con todos sus números perfectamente legibles a los efectos de la identificación de los participantes del encuentro.

De ser informado algún equipo por no cumplir con esta obligación se expondrá a las sanciones previstas en los artículos correspondientes a la indumentaria.

ARTÍCULO 43

Los jugadores de los equipos deben usar obligatoriamente calzado deportivo de cuero y canilleras las que deberán estar totalmente cubiertas por las medias. La falta de ellos es sancionada con amonestación al jugador.

Queda prohibido el uso de botines de fútbol con tapones metálicos, la utilización por parte de cualquier jugador, se sancionará al equipo con la quita de 1 (uno) punto futbolístico.

Está prohibido el uso de aros, cadenas, piercing o cualquier otro elemento metálico que pudiese causar alguna herida.

ARTÍCULO 44

Aquellos equipos que fueran sancionados con la quita de puntos futbolísticos por transgresiones a los reglamentos oficiales del TORNEO, (Reglamento General, Disciplinario y/o de Competición), la sanción se aplicará conforme a las siguientes circunstancias:

A) Cuando la infracción se cometa durante el desarrollo en cualquier etapa clasificatoria del torneo oficial, la quita de puntos se producirá al momento de la sanción, reflejándose la misma en la tabla general.

Si la quita de puntos correspondiera a una infracción ocurrida en la última fecha de la última etapa clasificatoria se entenderá que la quita de puntos debe aplicarse sobre la tabla general del campeonato en disputa.

B) Cuando la cantidad de puntos a descontar sea mayor a los puntos obtenidos hasta el momento de la sanción en el campeonato en disputa, la diferencia de puntos se traslada al inicio de la primera etapa del campeonato oficial siguiente a disputarse ya sea en el mismo año o al año siguiente.

C) Cuando la infracción se cometa durante la etapa definitiva de liguillas campeonato o descenso, y por la gravedad de los hechos pueda corresponder quita de puntos, el tribunal de disciplina y comisión directiva deberán, evaluar, resolver y comunicar dentro de las 48 hs posteriores al hecho y las 48 hs anteriores a la disputa de la próxima fecha, atento a que dicha sanción puede dar lugar a modificar ascenso, descenso y campeones del torneo.

NOTA: Cuando la sanción se produzca por aspectos administrativos (acumulación de amonestaciones, ausencia a reunión de delegados) y el equipo haya finalizado su participación en el torneo, la totalidad de los puntos será descontado en el torneo oficial siguiente.

ARTÍCULO 45 - SANCIONES DISCIPLINARIAS

Un equipo del TORNEO podrá recibir sanción (amonestación o descuento de puntos, conforme a la gravedad del hecho) por el comportamiento de su cuerpo técnico, jugadores (incluso los jugadores sancionados), simpatizantes, ayudantes, estén o no incorporados en la lista de buena fe o delegados. Esta sanción será independiente de cualquier otra sanción que se haya aplicado con anterioridad al hecho y sin perjuicio de alguna otra sanción que pudiera corresponder por negligencia de los responsables del equipo en relación al cumplimiento de sus responsabilidades de acuerdo a las normas del presente reglamento.

Las inconductas en donde no puedan identificarse responsables serán consideradas acciones de grupo recayendo las sanciones directamente sobre el equipo.

Aquel equipo que sea identificado en el consumo de cigarrillos de marihuana será sancionado con la quita de 1 punto.

ARTÍCULO 46 - AMONESTACIONES

El tribunal de disciplina, está facultado para aplicar las siguientes sanciones a los equipos por faltas atribuibles a: director técnico, ayudante de campo, suplentes de equipo, simpatizantes o allegados identificados con el equipo aun cuando no figuren en lista de buena fe, que actúen en forma individual o colectiva, por conductas y actitudes contrarias a la buena educación, convivencia y principios pregonados por el TORNEO, a saber:

- a) Ingreso indebido al campo de juego, durante la disputa de un partido, cualquier sea la causa - Tres (3) Amonestaciones:
- b) Permanencia sobre las líneas laterales que dificulten el libre desarrollo del juego o impidan la libre actuación de los árbitros asistentes y/o veedores - Una (1) amonestación;
- c) Consumo de bebidas alcohólicas en los bancos de sustitutos y área técnica - Quita de un punto
- d) Ofensas y agravios verbales, provocaciones, hacia el árbitro, asistentes, y/o jugadores y cuerpo técnico del equipo contrario, dos (2) amonestaciones.
- e) Toda otras faltas menores no contempladas en los puntos anteriores - Una (1) amonestación:



f) Por incumplimiento de cualquier artículo del reglamento general;
La acumulación de cinco (5) amonestaciones cualquiera sea la causa se penalizará con la quinta de un (1) punto deportivo.

Equipo que sea identificado en el consumo de cigarrillos de marihuana será sancionado con la QUITA DE 1 punto. Las siguientes acumulaciones de cinco (5) amonestaciones, se penalizará con la quinta de dos (2) puntos deportivos y así acumulativamente en forma sucesiva.

ARTÍCULO 47 - QUITA DE PUNTOS - AGRESIONES COLECTIVAS ENTRE JUGADORES

Se considera agresión colectiva cuando a causa de un mismo hecho, generado o incitado por jugadores titulares o suplentes, simpatizantes, cuerpo técnico, o allegados a uno o más equipos el encuentro sea suspendido o NO, o bien, cuando de las acciones derivadas de ese hecho no se pueda individualizar a todos los agresores. Se entiende como agresión física a todas aquellos hechos que se realicen con cualquier parte del cuerpo. Se sancionará con la quita de tres (3) puntos adicionales a las sanciones antes detalladas, al o los equipos que ocasionaron la suspensión.

CASOS DE AGRESIONES ENTRE JUGADORES

Caso 1: Agresión entre jugadores de un mismo equipo: quita de (3) puntos

Caso 2: Agresión entre jugadores de los dos equipos: quita de (5) puntos

Caso 3: Agresión entre jugadores y simpatizantes de los dos equipos: quita de (8) puntos

En todos los casos en que por causa de las agresiones, el árbitro del encuentro haya decidido la suspensión del partido y la comisión directiva en uso de sus atribuciones resuelva la NO continuación del mismo, se sancionará con la quita de tres (3) puntos adicionales a las sanciones antes detalladas, al o los equipos que ocasionaron la suspensión. En caso de ser una agresión colectiva, de la que participen jugadores, allegados, técnicos, se analizará la expulsión del equipo del torneo, quedando suspendidos por tiempo indefinido los jugadores que hubieran firmado planilla.

ARTÍCULO 48 - AGRESIONES A LOS ARBITROS

Se considera agresión física al árbitro cuando el agresor (jugador, técnico, simpatizante, allegado, etc.) le aplique golpe de cualquier naturaleza, o lo derribe, embista, empuje, de empujones o zamarree en forma violenta, provocando o NO la suspensión del partido por parte del árbitro.

CASOS DE AGRESIONES HACIA EL ÁRBITRO Y/O ASISTENTES

Caso 1: cometida por 1 (un) jugador: quita de (1) punto y expulsión del jugador

Caso 2: cometida por varios jugadores (Tumulto):..... quita de (3) puntos y revisión de veedor

Caso 3: cometida por 1 (un) sustituto / Técnico /Auxiliar: quita de (1) puntos y expulsión del agresor

Caso 4: cometida por varios sustitutos/ Técnico /Auxiliar: quita de (3) puntos y revisión del veedor

Caso 5: cometida por un simpatizante: quita de 3) puntos y revisión del veedor

Caso 6: cometida por varios simpatizantes (tumulto): quita de (10) puntos

Caso 7: cometida entre jugadores y simpatizantes (Tumulto):..... quita de (15) puntos y revisión del veedor

En los casos en que por causa de las agresiones, el árbitro del encuentro haya decidido la suspensión del partido y comisión directiva en uso de sus atribuciones y lo establecido en el Art. 20 decide la NO continuación del mismo, se quitaran tres (3) puntos más a las sanciones antes detalladas.

Se recuerda que serán pasibles de expulsión del torneo los equipos que participaran de este tipo de agresiones.



ARTÍCULO 49

Se aplicará la Quita de puntos por aplicación de los demás artículos del presente reglamento que así lo dispongan, aun siendo éstos descuentos acumulativos por la aplicación de más de un artículo.

ARTÍCULO 50

El equipo que durante 2 (dos) años deportivos consecutivos, acumule veinte (20) puntos quedará automáticamente expulsado del TORNEO.

ARTÍCULO 51

La referencia del descuento de puntos futbolísticos a descontar del Campeonato Oficial que corresponda, implica la total independencia de cualquier otra sanción que debiera aplicarse. La continuidad o no de un encuentro suspendido, resultará de los informes recibidos por el Tribunal de Disciplina, que está obligado bajo circunstancias de sanciones graves a investigar los hechos sucedidos citando a todas las personas involucradas ya sea como veedor, árbitro, asistentes de árbitros, técnicos, ayudantes, o a cualquier otra persona de la que se tome conocimiento de haber presenciado los hechos.

En todos los casos, se hará mediante resolución fundada, en acta, dejando constancia de los miembros del Tribunal de Disciplina presentes, con una relación sucinta de los hechos, testimonios e informes recibidos y normas reglamentarias aplicadas, de la cual se le dará copia a los sancionados. A tal efecto se habilitará un protocolo de sanciones, en el que se archivarán las resoluciones, bajo número y fecha.

ARTÍCULO 52

CUALQUIER JUGADOR, TÉCNICO, ALLEGADO, DE UN EQUIPO QUE FUERA EXPULSADO, DEBERÁ CUMPLIR LA SANCIÓN APLICADA (CON LOS DESCUENTOS QUE PUDIERAN OTORGARLE POR SU APELACIÓN) ESTANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO PEDIR SU HABILITACIÓN PARA JUGAR, EL DÍA SÁBADO O DOMINGO EN EL PREDIO.

EN EL PREDIO DEL TORNEO NO SE PERMITE HABILITAR, NI AGREGAR, NI MODIFICAR NI UNA SANCIÓN NI UNA PLANILLA DE JUEGO, SIENDO ESTAS FALTAS GRAVES QUE PUEDEN LLEVAR A LA EXPULSION DEFINITIVA DEL TORNEO.

Todo jugador, director técnico, ayudante, simpatizantes o persona allegada a un equipo, que incitare o participara en alteraciones del orden, o que con su actitud originara hechos que fueran motivo para la suspensión de la jornada deportiva, o que fuera encontrado responsable directo o indirecto por participación de cualquier manera, en incidentes, ya sea fuera o dentro del campo de juego, antes, durante el desarrollo y después de algún partido, será sancionado por la Comisión Directiva o Tribunal de Disciplina, pudiendo extenderse la sanción al EQUIPO.

Dichas sanciones respecto a las personas físicas, además de las que correspondan por aplicación del presente capítulo, podrán extenderse desde la amonestación hasta la expulsión del TORNEO y respecto de los equipos las mismas podrán determinarse en amonestación, quita de puntos, exclusión de la competencia deportiva y consiguiente pérdida de la categoría y en caso grave la expulsión de acuerdo al Capítulo V.

En caso de que la sanción que se aplique, sea la exclusión de la competencia deportiva, y consiguiente pérdida de la categoría, llevará implícita la inhabilitación hasta el 31 de diciembre del año en que se produjo el hecho que dio motivo a la sanción, de la totalidad de los jugadores y técnicos que hayan firmado planilla y aún no habiéndolo hecho que hayan sido identificados e informados.

Inc. a): para el caso de los directores técnicos, se aplicarán las mismas sanciones que establece el presente capítulo y no podrá desempeñar su función mientras cumpla la sanción establecida por Tribunal de Faltas. Por tal motivo no podrá permanecer en el sector de bancos de suplentes. De no dar cumplimiento a la sanción impuesta, podrá ser sancionado nuevamente con el doble de la sanción correspondiente. En caso de reincidencia, se sancionará al equipo con 2 (dos) AMONESTACIONES.

Cuando el director técnico a la vez es jugador del equipo, deberá cumplir dicha sanción también como jugador de la misma.

ARTÍCULO 53 - SANCIÓN A JUGADOR POR AGRESIÓN, AGRAVIO O DESACATO AL ÁRBITRO

a) Suspensión desde tres meses (3) a dos (2) años al jugador que: Agreda físicamente al árbitro aplicándole golpe de cualquier naturaleza, o lo derribe, embiste, empuje, de empujones o zamarree violentamente. Si las lesiones llegan a ser graves, la sanción de suspensión puede llegar a diez años, o hasta expulsión del torneo a criterio de la comisión directiva.

b) Suspensión de DIEZ (10) partidos, al jugador que: Salivare en forma deliberada, intente agredir, amenace gravemente al árbitro, le arroje intencionalmente la pelota con las manos o pies, alcanzando a golpearlo, o cualquier otro ataque que se realice con menor violencia que en los casos previstos en el inciso anterior. En caso de una agresión verbal, como un insulto, la sanción será de DOS A CUATRO fechas. (ver artículo 54 para tipificaciones)

c) Suspensión de uno (1) a dos (2) partidos al jugador o los jugadores que: Abandone la cancha (sin consentimiento del árbitro), originando o no la suspensión del partido. En el caso que dicho acto sea en disconformidad con el fallo del árbitro, el Tribunal de Disciplina puede imponer hasta el doble de la pena fijada.



d) Suspensión de dos (2) a cuatro (4) partidos al jugador que: Se resista a cumplir la orden de expulsión de la cancha impartida por el árbitro. Se entiende que hay resistencia, cuando el jugador tiene que ser retirado por cualquier autoridad del TORNEO, personal técnico, delegado del equipo, compañeros, adversarios o policía. Esta sanción se añadirá a la que corresponda según el motivo que haya causado la expulsión.

e) Suspensión de dos (2) a cuatro (4) partidos al jugador que: Exteriorice su protesta contra la autoridad del árbitro, abandonando el juego, permaneciendo inactivo en la cancha o facilitando la libre acción de los jugadores adversarios, o bien, perturbando en cualquier otra forma el normal desarrollo del partido.

f) Suspensión de dos (2) a cuatro (4) partidos al jugador que: Desacate una orden impartida por el árbitro, demorando su cumplimiento, retardando la prosecución del juego o realice cualquier acto que signifique desobediencia contra la autoridad de aquel.

g) Suspensión de dos (2) partidos al jugador que: Se niegue a entregar el documento de identidad, credencial del TORNEO u otra documentación exigible, que permita acreditar su identidad, requerida por el árbitro, veedor, directivo, etc.

NOTA:

Toda falta contra la autoridad, agresión, intento de agresión, agravio, insulto ofensa o burla contra el árbitro, árbitro asistente, veedores, etc. que se cometan fuera del campo de juego serán sancionada con igual pena que la establecida para las infracciones cometidas dentro del campo de juego.

ARTÍCULO 54

Inc a: Suspensión de 1 (uno) partido o multa , al jugador que dentro de la cancha, formule cualquier clase de apreciaciones sobre las decisiones adoptadas por el árbitro, proteste los fallos, se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro y o asistentes.

Inc b: Suspensión de 1 (uno) a 3 (tres) partidos, al jugador que discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle, de palabra, gesto o actitud, con el árbitro y/o asistentes.

Inc c: Suspensión de 3 (tres) partidos, al jugador que: provoque de palabra o de hecho al árbitro y/o asistentes, lo amenace, realice ademanes obscenos o injuriosos y de 2 a 4 partidos al que lo manosee o tiree de la ropa o infiera cualquier otro tipo de agravio grave, sin llegar a la agresión física.

Inc d: Suspensión de 1 (un) partido o multa económica, al jugador que: Con gestos o actitudes tienda a inducir a error al árbitro o a los árbitros asistentes simulando haber sido agredido o lesionado, o estar lesionado.

Las multas económicas por faltas leves serán de \$300. La acumulación de 5 tarjetas amarillas, se sanciona con una fecha o multa económica de \$3000.

ARTÍCULO 55 - SANCIONES POR DOBLE AMONESTACION EN EL MISMO PARTIDO

La expulsión o informe de un jugador titular o suplente, cualquiera sea el motivo, será pasible a las siguientes sanciones.

Suspensión: De (1) un partido o multa económica al jugador que: en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión siempre y cuando la segunda amarilla sea por motivos leves. En el caso que sea por una causa más grave, puede ser sancionado con 2 o más fechas.

Sanciones pasibles de multa económica (de acuerdo a la gravedad de las mismas o la repetición, podrán ser compurgadas o sancionadas con multa)

En los casos en que el motivo de la segunda amonestación corresponda a cualquiera de los siguientes actos, la sanción podrá ser una multa económica:

- a) Utilizando sus manos o brazos sujetase a su adversario tomándolo del cuerpo, camiseta, pantalón, piernas o brazos, impidiéndole continuar con su acción.
- b) Arroje deliberadamente la pelota fuera del campo de juego u a otro sector dentro del campo, o ejerza toda otra acción con el propósito deliberado de perder tiempo.
- c) Que retenga o juegue la pelota con las manos en forma deliberada, demore intencionalmente el juego o impida la reanudación de juego por cualquiera acción u omisión en que incurra.
- d) Utilice objetos no permitidos por las reglas de juego (anillos, cadenas, collar, reloj, etc.) sea cual fuere la naturaleza de las mismas o actúe con el uniforme incorrectamente vestido (casaca fuera del pantalón o medias caídas), salvo que en lo que respecta a la casaca, el hecho sea imputable al equipo, por proveer casacas no adecuadas a los jugadores.
- e) No guardar la distancia reglamentaria en tiros libres, saque de banda, de esquina, etc.
- f) Protestar fallo, exagerar en el reclamo sin llegar a insulto o agravio.
- g) Ambas amarillas por protestar fallos sin llegar a insulto y/o agravio (protestas leves)
- h) Toda jugada de último recurso que NO sea calificado por el árbitro o veedor como juego brusco.

Las amonestaciones son acumulativas a lo largo del torneo y darán lugar a suspensión de un jugador luego de la cuarta ocasión en que las reciba. Cada 5 (cinco) amonestaciones, el jugador purgará una fecha de suspensión o podrá abonar una multa económica fijada en \$3000. Las multas económicas por faltas leves serán de \$3000.

ARTÍCULO 56 - SANCIONES POR AGRAVIO ENTRE JUGADORES: EMPLEAR LENGUAJE O GESTICULAR DE MANERA OFENSIVA GROSERU U OBSCENA ENTRE JUGADORES

Se contempla en este concepto el insulto, la amenaza, la gesticulación de manera agresiva, obscena y la provocación airada directa o indirecta que implique el agravio y la falta de respeto entre jugadores de un mismo equipo u otro sin llegar a la agresión física aun estando fuera del campo de juego.

El insulto discriminatorio será sancionado de manera más grave.
Suspensión: De uno (1) a tres (3) partidos.

ARTÍCULO 57 - SANCIONES POR JUEGO BRUSCO

Es toda falta que comete un jugador con sus miembros inferiores y/o superiores en disputa del balón. Siempre y cuando la misma no sea cometida desde atrás en cuyo caso se considerará juego brusco grave. Suspensión: De 2 (dos) a cuatro (4) partidos.

AGRAVANTES

a) **JUEGO BRUSCO GRAVE:** en este caso se agrega de uno (1) a dos (2), fechas según corresponda.

b) Suspensión: de 3 (tres) a seis (6) partidos al jugador que disputando el balón: agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier naturaleza, ya sea "puñetazo, cachetazo, rodillazo, cabezazo, codazo; Agreda con la pelota, derribe, embista, empuje, de empellones o zamarree violentamente a otro jugador; o lo agarre en forma agresiva del cuello, cabellos etc.

En el caso en que la agresión se cometa desde atrás se deberá considerar un agravante de 2 (dos) partidos.



6) Todos los equipos en cuya planilla de partido se haya constatado la inclusión y firma de jugadores que hayan adulterado cualquier tipo de documentación (DNI, Carnet, etc.) será expulsado sin apelación alguna.

NOTA: El Tribunal de Disciplina graduará la aplicación del presente inciso en función de si la acción de agresión llegó a destino, hizo impacto en el agredido, o fue excesivamente violenta, pudiendo ser incluso mayor a lo contemplado en el presente artículo.

c) Suspensión: de (8) ocho a (10) partidos al jugador que: Cause lesiones por acciones de juego brusco violento a un adversario, en forma que quede O NO imposibilitado de continuar jugando (pero la falta revista una violencia excesiva), o le impida actuar por un tiempo determinado.

Se analizará la EXPULSION del jugador del Torneo Pro Córdoba.

ARTÍCULO 58 - SANCIÓN POR CONDUCTA VIOLENTA - AGRESIÓN FÍSICA INDIVIDUAL.

Se considera conducta violenta (agresión física) a toda infracción que se comete con los miembros superiores o inferiores estando detenido el juego o estando en juego el balón pero realizada en lugar distante de donde se está disputando la posesión del mismo o bien cometida fuera de los límites del campo de juego por jugadores, cuerpo técnico o simpatizantes.

EXCEPCIÓN: Las acciones previas a tiros libres, saques laterales y tiros de esquina serán consideradas como acción de juego y no serán encuadradas dentro del presente artículo.

Inc. a) Suspensión: de 8(ocho) partidos al jugador que:

- Agreda a otro jugador aplicándole golpe de cualquier naturaleza: “puñetazo, cachetazo, puntapié, rodillazo, cabezazo, tacazo, codazo, plancha, pisar, arrojarle la pelota llegando a destino, derribe, embista, empuje de empellones o zamarree violentamente a otro jugador o lo agarre en forma agresiva del cuello, cabellos etc. En el caso en que la agresión se cometa desde atrás se deberá considerar un agravante, por lo que la sanción será de doce (12) partidos. Se analizará la posible expulsión del jugador del torneo.

Inc. b) Suspensión: De (2) dos a cuatro (4) partidos al jugador que:

-Replique la agresión a que fuera objeto, incurriendo en las mismas acciones especificadas en éste reglamento, salvo el caso de legítima defensa (legítima defensa: cuando se defiende de una serie de agresiones por parte de uno o varios agresor/res protegiendo su integridad física), en este caso la sanción no podrá ser mayor a dos (2) fechas.

Inc. c) Suspensión: De 10 (10) partidos al jugador que:

-Se exceda en caso de legítima defensa, en los medios racionales para repeler la agresión de que fuera objeto.

AGRAVANTES

1) Conducta violenta (agresión física) grave (golpe de puño, codazo, cabezazo y/o puntapié con lesión leve que NO le impida continuar jugando al damnificado, en cuyo caso se agregan 2 (dos) fechas.

2) Conducta violenta (agresión física) grave (golpe de puño, codazo, cabezazo y/o puntapié con lesión importante o grave para el damnificado que le impida continuar jugando o lo imposibilite a jugar en por lo menos una fecha, en cuyo caso se agregan 3 (tres) a 6 (seis) fechas.

3) Conducta violeta (agresión física agravada), (golpe de puño, codazo, reiterativos y/o puntapié al rival en el suelo o desprotegido, también así considerada a toda agresión realizada con elementos contundentes, etc.) en cuyo caso se agregan de 10 (diez) fechas a 20 (veinte) fechas.

4) Según la gravedad del caso y previa consideración del Tribunal de Disciplina, este cuerpo deberá determinar si la conducta violenta (agresión física) agravada requiere tratamiento extraordinario, de ser así la sanción será tratada en forma conjunta por los miembros de Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina, los que podrán imponer una sanción mayor a 20 (veinte) fechas hasta la expulsión del TORNEO.



ARTÍCULO 59 - SANCIONES POR TENTATIVA DE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE JUGADORES

Se considera tentativa de agresión toda acción consistente en empujones leves, manotazos, manoseos, tironeos u otros hechos similares que no lleguen a la agresión física cierta.

Suspensión: De 1 (uno) a tres (3) fechas o multa económica de acuerdo a la gravedad.

ARTÍCULO 60 - SANCIONES POR CONDUCTA ANTIDeportiva

Inc. a) Estado de Ebriedad: 15 (quince) fechas. En este caso es necesaria la participación de personal médico y/o policial que constate el estado de ebriedad de la persona involucrada. En todos los casos el equipo es responsable en todo momento por los jugadores, cuerpo técnico o simpatizantes mientras estos se encuentren dentro del predio deportivo.

Trámite administrativo: El árbitro o cualquier persona denunciante debe convocar a un miembro de Comisión Directiva o Tribunal de Disciplina como testigo para verificar junto con el árbitro, delegado de los equipos, veedores, la veracidad de esta situación la que deberá asentarse con todos los detalles de lo sucedido en la planilla de partido y firmada por todas las autoridades actuantes ya sea del TORNEO, del partido y de los equipos.

Inc. b) Escupir a un rival, compañero, autoridad o espectador: hasta 8 (ocho) fechas.

Inc. c) Cualquier otro caso de conducta antidportiva: de 1 (una) a 3 (tres) fechas. En el presente inciso se podrá incluir a todo tipo de actitud o conducta que se encuentre reñida con la moral y normas de buena conducta, sobre todo aquellas que puedan ir en detrimento de las buenas relaciones entre los miembros de distintos equipos, y que contravengan los reglamentos, resoluciones, instructivos, y toda norma en general establecidos por la Comisión Directiva del TORNEO para el desarrollo de la jornada deportiva dentro o fuera del Predio.

Inc. d) Todo jugador (titular o sustituto) y técnico sancionado por expulsión o por haber sido informado no podrá permanecer en la zona del banco de sustitutos mientras dure su inhabilitación, de lo contrario se le adicionará dos (2) fechas a la sanción que le corresponde.

Inc. e) Suspensión: De 6 (seis) fechas a 2 (dos) años al jugador que:

- 1) Falte el respeto, agravie, injurie a directivo del TORNEO o equipo de trabajo de los mismos, por actos relacionados con la función de éste, de acuerdo a la gravedad de la injuria.
- 2) Intente agredir a representante legal o delegado de equipo, por actos relaciones con la función de éste.

Inc. f) Suspensión: De (4) cuatro partidos al jugador que: Haga falsa manifestación al declarar como testigo ante Tribunal de Penas y/o Comisión Directiva del TORNEO.

Inc. g) Suspensión: De (4) cuatro partidos al jugador que: No concurra a una reunión cuando se lo solicita, a declarar como testigo o para formular cualquier aclaración sobre un hecho ocurrido.

Inc. h) Suspensión: De (2) dos a diez (10) partidos al jugador que: Incurra en actos de indisciplina contra el público como (Efectuar ademanes obscenos, insultos agravios u ofensas, provoque de palabra, amenace o intente agredir).

Inc. i) Sanción accesoria a Capitán de Equipo: De uno (1) a dos (2) partidos, cuando el jugador se desempeñe como capitán del equipo se niegue a individualizar o informar el nombre de un jugador, D. Técnico, Ayudante, a toda persona que se lo requiera (Arbitro, Arbitro Asistente, Veedor, Miembro de Tribunal de Penas y/o Comisión Directiva o Delegado de un Equipo).

ARTICULO 61 - REINCIDENCIA

Será considerado reincidente aquel jugador que cuente en su registro más de dos (2) sanciones aplicadas por el Tribunal de Disciplina en el mismo torneo, de dos (2) o más fechas. En este caso, a partir de la segunda sanción, a la sanción impuesta se le agregará una (1) fecha por cada reincidencia.

Las reincidencias se computarán por año deportivo siempre que la suspensión no recaiga en el calendario deportivo siguiente, caso en el que durante ese año el jugador será considerado reincidente.



ARTÍCULO 62 - SANCIONES EXTRAORDINARIAS

Será considerada como extraordinaria, toda sanción en la que deba aplicarse: 1(uno) o más años de suspensión o cualquier sanción que deba aplicarse por hechos graves en las que se produzca la suspensión de jornada deportiva; cualquier otra que contemple quita de más de diez (10) puntos futbolísticos; exclusión de la competencia deportiva y consiguiente pérdida de la categoría; y la expulsión individual o del equipo.

El equipo al que pertenezca un jugador sancionado de la manera prevista en el párrafo anterior (sanción extraordinaria), recibirá la quita de 2 (DOS) puntos futbolísticos. Salvo el caso en que se demuestre que el agresor actuó individualmente SIN LA PARTICIPACIÓN O COMPLICIDAD del resto del equipo, técnico y simpatizantes y que estos hayan intentado frenar y/o evitar la acción del agresor.

Las sanciones extraordinarias, son de cumplimiento efectivo y aquellas personas que hayan sido inhabilitadas en más de una ocasión con sanciones extraordinarias, solo podrán participar de los campeonatos organizados por EL TORNEO, luego de haber cumplido en su totalidad la pena impuesta.

ARTÍCULO 63

En el caso que el Honorable Tribunal de Disciplina resuelva la expulsión de un jugador o de un equipo deberá elevar la resolución y demás antecedentes a la Comisión Directiva para su aprobación, la que se deberá realizar en sesión de Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto del TORNEO, dejando constancia de todo lo actuado en el libro de actas respectivo, mediante resolución fundada y de la cual se dará copia al o los sancionados, independientemente de la notificación por vía de transparentes y demás medios de difusión habilitados. La expulsión de un jugador o de un equipo tendrá los siguientes efectos:

- A) Los jugadores merecedores de sanciones cumplirán las mismas en forma efectiva.
- B) La expulsión del equipo llevará implícita la inhabilitación hasta el 31 de diciembre del año en que se produjo el hecho que dio motivo a la sanción, de la totalidad de los jugadores y Técnicos, que hayan firmado planilla y aún no habiéndolo hecho que hayan sido identificados e informados.
- C) Los jugadores que pudieran no haber participado de los hechos que motivaron la expulsión del equipo donde participan, deberán presentar una nota a secretaria de la institución explicando y relatando su caso personal, y de ser posible presentación de las pruebas, a los efectos de que el Honorable Tribunal de Disciplina pueda evaluar las mismas y adoptar las medidas de ratificar o modificar las sanciones aplicadas.

ARTÍCULO 64

A) Descargo: Cuando un equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudante de campo etc., sea expulsado o informado o se considere afectado o perjudicado por cualquier hecho o circunstancia ocurrida durante la jornada deportiva, podrá antes de que sesione el Tribunal de disciplina, el día lunes, presentar descargo mediante nota firmada por duplicado o por mail. En el caso de los equipos, por intermedio de sus delegados o representante legal, con su versión de los hechos y podrá acompañar toda la documentación y ofrecer la prueba que haga a su derecho, de modo que al momento de sancionar el Tribunal de disciplina pueda contar con tales elementos.

En el caso de jugadores y técnicos expulsados y equipos involucrados en incidentes que hubieran motivado la suspensión de la jornada deportiva, el descargo es facultativo y privativo de los afectados, por lo que la no utilización del mismo, no podrá ser alegado a su favor como privativo de su derecho a ser oído, por lo que el Tribunal de disciplina sancionará con los elementos e informes obrantes en su poder al momento de sesionar.

B) Apelación: Cuando un equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudante de campo etc., sea sancionado y consideren injusta la sanción que reciba, y que por ese motivo decidan hacer uso de su derecho a apelación, deberán seguir el siguiente *Procedimiento Administrativo*:

1) Sanciones Administrativas: El equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudantes de campo etc., al que pertenecen la/s personas o equipos involucrados deben presentar nota a secretaría suscripta por su delegado y/o representante legal con los argumentos y pruebas que hagan a su derecho (por duplicado).

2) Sanciones Disciplinarias: El equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudantes de campo etc., al que pertenecen la/s personas o equipos involucrados que se consideren afectados por una sanción podrán apelar ante el Tribunal de Disciplina, mediante nota por duplicado firmada y suscripta por su Delegado y/o Representante Legal, en la que deberá aportar los argumentos y demás antecedentes necesarios, ofreciendo las pruebas que hagan a su derecho. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA TRABAJA EN LA RECEPCIÓN DE DESCARGOS Y APELACIONES EL DÍA MIÉRCOLES EN EL PREDIO DE 19 A 21 HS, LAS RESPUESTAS SE DAN ESE MISMO DÍA Y SON INAPELABLES. OTRO DÍA NO SE RECIBEN NI RESPONDEN APELACIONES O DESCARGOS. LOS DÍAS DE PARTIDO ESTA TERMINAMENTE PROHIBIDO RECLAMAR O SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE UN JUGADOR SUSPENDIDO.

Las resoluciones relacionadas con apelaciones no son recurribles.

C) Recurso de Revisión: Tribunal de Alzada: Sólo serán motivo de revisión por parte de un Tribunal de Alzada, las resoluciones adoptadas por el Tribunal de disciplina o la Comisión Directiva, que resuelvan las apelaciones tomadas en contra de sanciones individuales o colectivas de carácter extraordinarias especificadas en el Art. 62 del Reglamento General. Cuando un equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudante de campo, etc. sea sancionado y consideren injusta la sanción de carácter extraordinaria recibida y la resolución que resuelve la apelación presentada y que por ese motivo decidan hacer uso de su derecho a que la misma sea revisada por el Tribunal de Alzada, deberán seguir el siguiente *procedimiento administrativo*:

c-1) Sanciones Administrativas: El equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudantes de campo etc., al que pertenecen la/s personas o equipos involucrados podrán presentar una nota firmada por duplicado a secretaria, con firma de su representante legal y uno de sus delegados en caso de que se involucre al equipo y esgrima su representación, para ser resuelta por el Tribunal de Alzada, en la que deberán aportar todos los antecedentes necesarios y ofrecer la prueba que haga a su derecho.

c-2) Sanciones Disciplinarias: El equipo, jugador, cuerpo técnico, ayudantes de campo etc., al que pertenecen la/s personas o equipos involucrados podrán presentar una nota firmada por duplicado a secretaria, en el caso de los equipos por intermedio de sus delegados o representante legal, en la que deberán aportar todos los antecedentes necesarios y ofrecer la prueba que haga a su derecho.



ARTÍCULO 65 - TRIBUNAL DE ALZADA: CONFORMACIÓN

El Tribunal de Alzada estará compuesto por cuatro (4) miembros, los que serán elegidos por sorteo. Un (1) miembro perteneciente a la Comisión Revisora de Cuentas de la Comisión Directiva del TORNEO o Secretario de la Comisión Directiva. Y dos (2) miembros elegidos del Cuerpo de Delegados o Representantes Legales de los Equipos, uno (1) por cada categoría.

Las Sesiones del Tribunal de alzada serán presididas por el miembro de la comisión Revisora de Cuentas y al Resolución será tomada por mayoría, siendo éste quien resuelva la votación en caso de empate.

SORTEO: Recusaciones y excusaciones:

1º) El sorteo se realizará el día y hora designados por la Comisión directiva, el cual deberá publicarse en el transparente en la Sede social de la Institución y el predio deportivo. El acto será presidido por el Secretario de la comisión directiva y un miembro del Tribunal de disciplina y el o los interesados éstos estuviesen presentes. Al efecto se labrará un acta, con la firma de los presentes y la conformación será publicada por transparente en la sede de la institución y se notificará personalmente a los representantes de los equipos sorteados.

2º) Los miembros designados, podrán inhibirse o ser recusados sólo con expresión de causa y en los *siguientes casos*:

a-) Cuando se encuentre con respecto a las partes, en alguna de las situaciones siguientes;

- 1) Parentesco legítimo o natural reconocido, en cualquier grado de la línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad, y en el segundo de afinidad en la colateral.
- 2) Amistad íntima o enemistad manifiesta.
- 3) Ser acreedor o deudor o tener algún tipo de relación laboral.

b-) Tener interés directo en la resolución del conflicto.

c-) Haber participado como testigo o veedor en el trámite de la sanción.

d-) Haber emitido opinión sobre el asunto.

3º) Los miembros sorteados sólo podrán inhibirse en los casos previstos en el artículo anterior dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de su notificación y los mismos pondrán ser recusados dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de realización del sorteo por parte del o los recurrentes.

ARTÍCULO 66 - COMPLEMENTARIAS

El jugador (titular o sustituto) o un miembro del cuerpo técnico, que infrinja las disposiciones contenidas en las reglas de juego y el reglamento del TORNEO, e incurra en causales sobre actos de indisciplina y NO haya sido informado o expulsado del campo de juego, antes, durante o después de cualquier partido y sea informado por cualquier autoridad del TORNEO, veedores del TORNEO), árbitros, árbitros asistentes, etc., que se encontrara circunstancialmente en el lugar o que hubiere concurrido especialmente a observar ese encuentro, podrá ser sancionado de la misma manera y penas que le corresponden, como si hubieran sido expulsado.

ARTÍCULO 67

El Tribunal de Disciplina o Comisión Directiva podrá suspender en forma provisoria a todo jugador (titular o suplente) o miembro del cuerpo técnico hasta tanto se recaben los antecedentes necesarios para aplicar la sanción que corresponda. Cuando la gravedad de los hechos y circunstancias lo justifiquen podrán actuar de oficio sin necesidad de informe previo.

ARTÍCULO 68 - EXCEPCIONES

La Comisión Directiva según las circunstancias del caso y cuando medien razones institucionales en reunión plenaria, a pedido de parte interesada o de oficio podrá dar por cumplida o disminuir una sanción impuesta antes de su vencimiento. A dicho fin deberá recabar todos los antecedentes e informes que estime convenientes. Para ello, los integrantes del Tribunal de Penas, deberán dejar constancia en acta de la resolución tomada.

De la misma manera, podrá aumentar el tiempo de las sanciones o fechas impuestas previamente, cuando de las actuaciones o informes posteriores a la sanción, surjan elementos y demás pruebas que lo justifiquen **DISMINUCIÓN DE PENA CON AVAL DEL EQUIPO:**

Para el caso de jugadores sancionados con penas mayores a DIEZ (10) fechas por cualquier hecho de conducta violenta y demás hechos considerados por este reglamento como de características graves (inclusive sanción extraordinaria) y que no cuente con antecedentes de hechos graves similares, el Tribunal de Disciplina con la aprobación de la Comisión Directiva, podrá reducir la pena hasta en un 30% con la firma de un AVAL DEL EQUIPO (por el término del tiempo de pena reducido). *Para ello se procederá de la siguiente manera:*

1- El Representante Legal del equipo cuando se haya cumplido el 70% de la sanción impuesta oportunamente deberá presentar nota por duplicado solicitando la reducción de la pena. Simultáneamente deberá adjuntar debidamente suscripto el AVAL DEL EQUIPO.

2- El Tribunal de Penas evaluará y elevará los antecedentes Comisión Directiva aconsejando o no su aprobación.

3- El AVAL DEL EQUIPO será firmado por el jugador sancionado, el Representante legal del equipo, quien habitualmente hace las veces de capitán, y un miembro del Tribunal de Penas.

4- **SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Si el jugador en cuestión incurriera dentro del lapso de tiempo del aval, en hechos de igual o similar gravedad, o de mayor gravedad (sanciones con 4 o más fechas de suspensión), o participara de acciones colectivas graves (tumulto), el equipo que firmó el aval sufrirá la quita de 5 (CINCO) puntos futbolísticos, o la sanción que Comisión Directiva dictamine en función de la gravedad de los hechos.

Al jugador sancionado se le retirará el aval, debiendo cumplir con la totalidad de la pena impuesta originariamente (no se contarán los partidos que hubiera jugado bajo el AVAL), más la pena que le corresponda según los nuevos hechos, más las dos (2) fechas que se estipula en *Artículo 70*.

ARTÍCULO 69

Cualquier alteración del fixture, por suspensión de fechas parciales o totales, de los campeonatos organizados por la comisión, los jugadores o cuerpo técnico inhabilitados o suspendidos por el Tribunal de Disciplina, cumplirán sus sanciones de la siguiente manera.

Ejemplos:

a) Si la jornada deportiva es suspendida en su totalidad, ese día no es computable para el cumplimiento de la pena.

b) Si la jornada deportiva es suspendida parcialmente y en la totalidad de las canchas, cumplirán sanción aquellos jugadores, cuerpo técnico, etc. cuyos equipos hubiesen jugado su partido y no cumplirán sanción aquellos jugadores, cuerpo técnico, etc. cuyos equipos no disputaron sus encuentros.

c) Si la suspensión se produce en un solo encuentro los jugadores, cuerpo técnico, etc. Pertencientes a esos equipos que tuvieran sanciones que cumplir, a los efectos administrativos, deben contar como cumplida esa fecha.

d) El jugador que este purgando una sanción y su equipo quedase libre en el calendario deportivo, a los efectos administrativos, se computara como cumplida una fecha de sanción.

ARTÍCULO 70

Si en la disputa de un encuentro algún jugador suspendido perteneciente a alguno de los equipos participantes o de otro equipo, se involucra en incidentes o acciones graves que provocaran o no la suspensión de un encuentro, y es sancionado nuevamente, corresponderá aplicarle dos (2) partidos adicionales a los establecidos por reglamento, más los partidos que restaren para el cumplimiento de la sanción que en ese momento estuviera cumpliendo. Es decir un jugador, cuerpo técnico etc. está cumpliendo una sanción de 4 fecha y en la segunda fecha de cumplimiento efectivo se produce un incidente en el que tome participación, y de acuerdo al informe de los hechos resulta sancionado nuevamente con 3 (tres) fechas, deberá purgar: dos (2) fechas que restaban cumplir de la sanción original, más tres (3) fechas adicionales por la nueva sanción, más dos (2) fechas adicionales que corresponden por aplicación del presente artículo.

ARTÍCULO 71

Cuando un jugador comparta listas de dos categorías y resulte expulsado, cualquiera fuese la naturaleza de la expulsión, quedará automáticamente inhabilitado para disputar en dicha jornada el cotejo de la otra categoría en la cual participe. Si por esa expulsión resulta luego sancionado, dicho partido NO será computado como fecha de suspensión cumplida.

ARTÍCULO 72

Si un partido oficial se interrumpe y debe continuar jugándose posteriormente (en dos o más fechas subsiguientes), y en ese partido un jugador hubiese sido expulsado de la cancha, o informado por cualquier hecho, y luego suspendido por el Tribunal de Disciplina, dicho jugador no podrá intervenir en la prosecución del partido suspendido oportunamente, aún cuando a la fecha en que se reinicie hubiese cumplido con la sanción aplicada.

En este caso, corresponderá que al proseguirse el partido, intervengan la misma cantidad de jugadores que había en el momento de la suspensión del mismo, ya sean los mismos jugadores u otros, salvo los expulsados en ese partido los que no podrán participar en la continuidad del cotejo.

ARTÍCULO 73

La sanción de expulsión aplicada a un jugador lo inhabilita para actuar como jugador, D.T., Ayudante de Campo, etc. y en todo otro partido de cualquier división o categoría que se dispute en la misma jornada o en otras jornadas deportivas que tuvieran lugar antes de la sesión inmediata siguiente del Tribunal de Disciplina.

NOTA:

Para el caso que el campeonato en disputa no tenga obligatoriedad de lista de buena Fe (Campeonato Preparación) el jugador, cuerpo técnico etc. sancionado cumplirá la misma de manera efectiva en el equipo donde fue sancionado, o en cualquier otro equipo, de cualquier división en donde le esté permitido participar.

ARTÍCULO 74

Para cumplir una sanción de manera efectiva (establecida en “x fechas”), un jugador, cuerpo técnico etc. debe obligatoriamente estar incluido en la lista de buena fe de algún equipo participante, caso contrario no se tendrá por cumplida la pena hasta tanto no cumpla con este requisito. Es decir, si algún jugador, cuerpo técnico etc. debe cumplir una sanción expresada en fechas de suspensión y resulta dado de baja de la lista de buena fé del equipo en el que participaba cuando fue expulsado, y no integra la lista de ningún otro equipo del TORNEO, recién cuando vuelva a ser incluido en alguna lista de buena fe, comenzará o terminará de cumplir la sanción (en caso de que haya cumplido alguna fecha antes de su exclusión de la lista de buena fe). Cuando la sanción dada a un jugador se expresa en meses o años de suspensión, el mismo cumplirá la pena aún en el caso de que no esté incluido en alguna lista de buena fe.

351-3070302/351-8002811



WWW.TORNEOPROCORDOBA.AR



@TORNEOPRO



TORNEOPROCORDOBA



TPROCORDOBA@GMAIL.COM



RECLAMOS Y DESCARGOS - TRIBUNAL DE PENAS



ARTÍCULO 75

Los integrantes de un cuerpo técnico, ayudantes de campo etc. que no estén obligados a figurar en las listas de buena fe de los equipos si no son jugadores o responsables de alguno de ellos, y fueran sancionados oportunamente y no cumplieran con las sanciones aplicadas producto de que no figuran en las listas de buena fé, siendo debidamente identificados originarán quita de puntos al equipo para el cual estuvieran desarrollando esta tarea en el momento de la sanción.

ARTÍCULO 76

La expulsión y/o alejamiento de un equipo del TORNEO cualquiera sea el motivo, no será causa suficiente para eliminar los descensos de categoría. La C.D. tendrá la facultad de cubrir dicha vacante con él o los equipos que a juicio de una evaluación previa reúna las condiciones necesarias para cubrir esa plaza.

ARTÍCULO 77

La Comisión Directiva tendrá la facultad y atribución luego de una evaluación, de dejar sin efecto los descensos que se hayan producido en las en las distintas divisiones de los campeonatos, pudiendo rescatar de dicho descenso al o los equipos que por historia, antecedentes y habiendo cumplido a satisfacción todos aspectos reglamentarios, y demás requisitos y condiciones hayan acreditado estar plenamente identificados con el espíritu del TORNEO.

En todos los casos estos equipos competirán el año siguiente en carácter de equipo INVITADO.

A su vez, los miembros de la comisión, podrán dar lugar a excepciones, tanto en listas de buena fe, como en cualquier situación extraordinaria que pudiera producirse que fuera en contra de lo dictaminado por el presente reglamento.

No podrán acogerse a este privilegio aquellos equipos que hayan acumulado la suma de seis (6) puntos futbolísticos por sanciones en los dos últimos años, o que hayan sido objeto de sanción con la pena establecida para los casos de agravantes del artículo 17 en el año en que le correspondió el descenso.

ARTÍCULO 78 - INTEGRACIÓN

Anualmente, la Comisión Directiva designará a los miembros directivos que integrarán el Tribunal de Disciplina y a aquellos colaboradores que considere oportuno que reúnan las condiciones para el cargo.

De la misma manera determinará quien se desempeñará como presidente y secretario, las funciones y tareas a cumplir.

ARTÍCULO 79 - INFORMES Y DENUNCIAS

El árbitro, los árbitros asistentes, veedores u otras autoridades establecidas, están obligados a elevar el informe correspondiente al Tribunal de Disciplina del TORNEO, denunciando cualquier anormalidad, incidente, desorden o infracción que hayan observado, antes, durante o después del partido o como consecuencia del mismo.

ARTÍCULO 80 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Todo informe deberá ser efectuado por escrito, con letra clara, legible, en la planilla de informe o en la que se determine, conteniendo todos los datos de los infractores (jugadores, sustitutos, etc.) los aspectos técnicos y disciplinarios.

Deberá contener las siguientes aclaraciones básicas:

- a) Quien inicia el o los hechos.
- b) Quien reaccionó o repelió los mismos y de qué manera.
- c) Hora / tiempo transcurrido.
- d) Lugar de los hechos.
- e) Testigos presenciales del o los hechos.
- f) De no poder describir a los participantes, describir su fisonomía.
- g) Cuando se haya cometido otra acción prohibida por las reglas de juego, por los reglamentos del TORNEO, o cualquier otro acto que signifique indisciplina, deberá describirse concreta y claramente el hecho.

ARTÍCULO 81 - PLAZO DE ENTREGA

Los informes del árbitro, árbitro asistente, delegado o autoridad competente, cuando corresponda, deberá ser entregado en el lugar determinado por las autoridades hasta el día y hora previos a la reunión del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 82 - ACTUACIÓN DE OFICIO

El Tribunal de Disciplina o miembro de Comisión Directiva del TORNEO puede iniciar de oficio o sobre la base de noticias o informaciones provenientes de cualquier jugador, delegado, representante legal, veedores y otras personas, toda investigación sumaria tendiente a sancionar infracciones a los reglamentos, disposiciones y normas del TORNEO.

ARTÍCULO 83 - CITACIÓN

La Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina del TORNEO están facultados para efectuar las citaciones que pudieren corresponder, en el tiempo y forma que se determine en cada caso.

ARTÍCULO 84

Ninguna sanción o resolución sobre un jugador, D. Técnico, Ayudante o allegados a equipos, adoptada por el Tribunal de Disciplina, podrá ser modificada por ningún concepto, en el predio durante la jornada deportiva.

Cuando se proceda al análisis de los respectivos informes, el miembro del Tribunal, representante del equipo al que pertenezca el jugador y/o equipo involucrado, deberá abstenerse de participar y de votar.

A efectos de cumplir con pautas contractuales con el concesionario del buffet, está terminantemente prohibido el ingreso de bebidas al predio. Dicha falta será pasible de la sanción que la Comisión Directiva pudiera decidir, desde las amonestaciones al equipo hasta la quita de puntos futbolísticos.

Art. PRIMERO: EL CUIDADO DE LOS MENORES ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES.

Se recomienda a todos y cada uno de los deportistas, simpatizantes y público en general, que llevan sus hijos a disfrutar de una jornada de esparcimiento y alegría, extremar todas la precauciones, advertencias y cuidados.

Art. SEGUNDO: CIRCULAR DESPACIO POR EL INTERIOR DEL PREDIO - RESPETAR LAS INDICACIONES AL RESPECTO DE VELOCIDADES MÁXIMAS.

Trate de llegar temprano, debido a que el ingreso al Predio debe realizarse a velocidad lenta y muy moderada. Dentro del mismo circulan jugadores, nuestros hijos, familiares y simpatizantes, igual a Ud. Las imprudencias pueden provocar accidentes involuntarios. Recuerde que buscamos una jornada de esparcimiento, competencia libre de tensiones y malos momentos, depende de nosotros que así sea.

Art. TERCERO: ESTACIONE LOS VEHÍCULOS CORRECTAMENTE Y EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA TAL FIN.

Ubique su vehículo correctamente de manera tal que no moleste: la circulación, el estacionamiento de otros vehículos, **NO IMPIDA EL INGRESO DE LA AMBULANCIA A LAS CANCHAS** por los sectores demarcados. Ubíquelos lejos de las líneas demarcatorias del campo de juego. Todos tenemos los mismos derechos y obligaciones, busque los espacios asignados para estacionar.

Art. CUARTO: NO SOMOS RESPONSABLE POR ROBOS DENTRO DEL PREDIO.

Deje su vehículo cerrado con llave, coloque alarma, no deje elementos de valor a la vista. **RECUERDE** que está en un lugar abierto, no exento de cualquier robo, daño o rotura.

Art. QUINTO: ESTA PROHIBIDO INGRESAR CON LOS VEHÍCULOS A LAS CANCHAS, ni pisar las líneas demarcatorias, porque se deterioran, tome todas las previsiones y precauciones que corresponden para **EVITAR LA APLICACION DE CUALQUIER SANCION DEPORTIVA O PERSONAL** según el Reglamento vigente.

Art. SEXTO: MOVIMIENTOS PRECOMPETITIVOS.

ATENTO a los costos que demandan su mantenimiento y **DEBIDO** a que las recomendaciones que se efectúan, a veces no son acatadas, y con el fin de **ADOPTAR TODAS AQUELLAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PRESERVARLAS** está dispuesto que todos los equipos **DEBEN REALIZARLOS** en las zonas detrás de cada arco o en los espacios libres.

Art. SÉPTIMO: PROHIBIDO LLEVAR ENVASES DE VIDRIO Y TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LAS ZONAS DE LAS CANCHAS.

Esta falta puede ser sancionada con quita de puntos a los equipos involucrados. **ESTA PROHIBIDO EL INGRESO DE BEBIDAS AL PREDIO.**

Si desea tomar bebidas en las canchas, para preservar la higiene del predio, se recomienda **NO arrojar los RESIDUOS, DESCARTABLES y TODO TIPO DE ENVASES AL SUELO, UTILICE** los cestos y canastos dispuestos para tal fin.

Art. OCTAVO: RESPETE Y CUIDE LOS ÁRBOLES Y DEMAS PLANTAS ORNAMENTALES PLANTADOS EN EL PREDIO. Cuando estacione fuera de los perímetros asignados, **NO LO HAGA** muy cerca de **LOS ÁRBOLES** puede dañarlos y retardar su crecimiento.



El daño a algunos de ellos le significará al causante, la obligación de su reposición.

Art. NOVENO: CUIDE Y COLABORE CON LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL PREDIO: VESTUARIOS, QUINCHOS, BUFFET, SISTEMA DE RIEGO, CANCHAS, ARBOLEDA, ETC.

Recuerde que todos usamos este predio, cuide las instalaciones como a su propia casa, en realidad es así, pues el mismo se mantiene con el dinero que Ud. y TODOS LOS DEMAS aportan, NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES, terminan en el mismo momento y lugar que comienzan para los demás.

Art. DÉCIMO: HORARIOS DE CIERRE DEL PREDIO.

Los horarios establecidos para el cierre de las instalaciones del predio es el siguiente:

Temporada de competencia: SÁBADOS: 21hs respete los horarios.

Los vestuarios principales permanecerán abiertos hasta 2 hs después de finalizados los partidos. A partir de allí solamente podrán usarse los baños correspondientes al público en general.

Art. DÉCIMO PRIMERO: SANCIONES

LA COMISION DIRECTIVA y el TRIBUNAL DE DISCIPLINA están facultados para aplicar las sanciones individuales o colectivas que pudieren corresponder en cada caso.

REGLAMENTO PARA VEEDORES

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTÁ REGIDO POR EL CAPÍTULO III (DE LOS VEEDORES) DEL REGLAMENTO GENERAL DEL TORNEO.

-TODOS LOS VEEDORES DESIGNADOS DEBERÁN CONOCER EL REGLAMENTO GENERAL DEL TORNEO Y EL REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS.

OBLIGACIONES DEL VEEDOR EN LA CANCHA

- Solicitar en secretaría la planilla del veedor, instructivo para veedores .
- Presentarse ante el árbitro antes del inicio del encuentro, con la planilla correspondiente y solicitar al mismo que con su firma acredite la presencia del veedor al inicio del partido.
- Ubicarse en el banco existente para uso del veedor entre los bancos de suplentes
- Verificar horarios de inicio y finalización del partido y el entretiempo.
- Solicitar las planillas de partidos, los carnet y/o documentos faltantes de los jugadores.
- Controlar la correcta confección de las planillas de partido y la identidad de los jugadores con los carnet y/o documento personal con foto. Informar en planilla la falta de documentación que acredite la identidad de los jugadores y comunicarles a los mismos lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General.
- Firmar las planillas de partido (ambos equipos) colocando nombre, apellido y celular
- Controlar que los suplentes se ubiquen en sus bancos correspondientes.
- Permanecer en la cancha luego de finalizado el encuentro al menos 5 minutos para observar cualquier hecho que puede suscitarse luego del tiempo reglamentario y que deba ser informado.

INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCION DEL INFORME DE VEEDOR

- COMPLETAR CON LETRA CLARA TODOS LOS ÍTEMS DEL INFORME.
- Realizar comentarios en todos los Ítems del informe: Vestimenta, Estado de balones, Comportamiento de bancos de suplentes y Cuerpo Técnico, Actuación del Árbitro y Árbitros Asistentes. fundamentalmente lo referido al arbitraje y su calificación.
- Goleadores: Indicar nombre, N° de camiseta y cantidad de goles.
- Expulsados: indicar: Nombre, N° de camiseta, tiempo de juego y fundamentalmente los MOTIVOS DE LA EXPULSIÓN, aclarando en el caso de doble amarilla, los motivos de cada una de ellas en especial la segunda. Cuando se trate de juego brusco, aclarar si es con miembros superiores o inferiores, en disputa o no de la pelota, desde atrás o no, gravedad



de la infracción. En los casos de último recurso, detallar el tipo de falta cometida.

- El Tribunal de Faltas amonestará al veedor que informe solamente, por ejemplo: “Doble Amarilla”, “Juego Brusco”, “Último recurso”, “Roja Directa”.

Para la ampliación del informe de expulsado, deberá usarse el espacio inferior de la planilla.

- También debe ser informado todo hecho o altercado que se produzca con simpatizantes y allegados a los bancos de suplentes, como así también el nivel de la protesta contra los árbitros (comportamiento bancos de suplente).
- Cuando por cualquier motivo, no pueda observar, escuchar y desconozca la causa de una expulsión, deberá aclarar: “No pude divisar...”, “No escuché...”, “Presuntamente por ..”

POR NINGUNA CAUSA CONSULTAR AL ÁRBITRO SOBRE MOTIVOS DE EXPULSIÓN Y MENOS AÚN TRANSCRIBIR EN EL INFORME LO INFORMADO POR EL ÁRBITRO.

- Informar en planilla el nombre y documento de los jugadores que no presenten carnet o documento correspondiente y comunicarle a los mismos que deberán presentarse en sede dentro de las 72 hs a presentar el documento (Art. 13 Reglamento General).
- Firmar la planilla de veedor y entregar en administración en el predio. cuerpo técnico o allegados a uno o más equipos se suspenda el encuentro o bien resulten más de 6 (seis) personas (de cualquiera de los equipos intervinientes o de ambos) sancionadas por la aplicación de los demás artículos del presente reglamento.